

**CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA MES DE OCTUBRE
ACTA 021**

FECHA	20 de octubre de 2025
HORA	Desde las 3:30 p.m. hasta las 7:06 p.m.
LUGAR	Sala de juntas INFOTEP San Andrés y Providencia

Listado Consejeros:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
ANA MARIA NATES RODRIGUEZ	Delegada Ministerio de Educación Nacional
JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas
NICOLAS GALLARDO VASQUEZ	Representante de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Exrectores
ATRIX BRYAN GONZALEZ	Representante del Sector Productivo
ALDEN LORENZO WILLIAMS	Representante de Presidencia
DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los Docentes
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los Estudiantes

SEBASTIAN VARON JAMES	Representante de los Egresados
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES	Rector

Secretario:

NOMBRE	CARGO
Andrés Avelino Meza Villarreal	Secretario Técnico

El señor Secretario Técnico se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión ordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaría de esta institución para la elaboración de la respectiva Acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General, salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores consejeros.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Socialización y Aprobación Acuerdo No.017 - **“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, PARA LA VIGENCIA 2025” APROBADO MEDIANTE AUTORIZACIÓN DE MINHACIENDA – RADICADO RECIBIDO No. 2-2025-0633379 DE 15 DE OCTUBRE DE 2025**
- 4.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA CURRICULAR PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**
- 5.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

6.- Socialización y Aprobación Acuerdo No.020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”

7.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTATUTO GENERAL APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO No. 28 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024 Y SE UNIFICA EL PROYECTO DE ESTATUTO GENERAL CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**”

8.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 022 “**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2034 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**”

9.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 023 “**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2025-2027 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**”

10.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**”

11.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ESTUDIANTIL APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO No. 50 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE UNIFICA EL PROYECTO DE REGLAMENTO ESTUDIANTIL CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**”

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La sesión fue presidida por la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, doctora Ana María Nates Rodríguez, quien concedió la palabra al Secretario del Consejo, señor Andrés Avelino Meza Villarreal, para la verificación del quórum.

El Secretario procedió a llamar lista, registrándose la asistencia de los siguientes miembros:

Miembros presentes:

- Consejera. Annabella Mariano Domínguez – Representante de los Exrectores
- Consejera. Ana Maria Nates Rodríguez – Representante del Ministerio de Educación
- Consejero. Alden Lorenzo Williams – Representante de Presidencia
- Consejera. Jamina Henry Talaigua – Representante de las Directivas Académicas
- Consejera. Shalimar Stephens – Representante de los Estudiantes
- Consejero. Atrix Bryan González – Representante del Sector Productivo
- Donna Bryan Tathum– Representante de los Docentes

Ausentes sin excusa:

- Representante de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Se deja constancia en el Acta que, conforme a lo establecido en el reglamento del Consejo Directivo, **la citación a las sesiones se envía de manera oportuna al Gobernador del Archipiélago y/o a la persona que este designe como su delegado ante el Consejo. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido designación formal ni se ha contado con su participación en las sesiones.**

El Consejo Directivo reitera la importancia de contar con dicha representación, en virtud del carácter institucional del INFOTEP y de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 011 de mayo 8 de 2019 que reglamenta su funcionamiento.

- Representante de los Egresados, Sebastián Varón.

Verificado el quórum con siete (7) consejeros presentes, se declaró instalada la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

El Secretario dio lectura al **orden del día propuesto:**

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

2. Lectura y Aprobación del orden del día.

3. Socialización y Aprobación Acuerdo No.017 - **“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, PARA LA VIGENCIA 2025” APROBADO MEDIANTE AUTORIZACIÓN DE MINHACIENDA – RADICADO RECIBIDO No. 2-2025-0633379 DE 15 DE OCTUBRE DE 2025.**

4.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA CURRICULAR PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

5.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

6.- Socialización y Aprobación Acuerdo No.020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

7.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTATUTO GENERAL APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO No. 28 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024 Y SE UNIFICA EL PROYECTO DE ESTATUTO GENERAL CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”.**

8.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 022 **“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2034 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”.**

9.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 023 **“POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2025- 2027 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”**

10.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”.**

11.- Socialización y Aprobación Acuerdo No. 025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ESTUDIANTIL APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO No. 50 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE UNIFICA EL PROYECTO DE REGLAMENTO ESTUDIANTIL CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”.**

Sometido a consideración de los miembros, **siete (7) consejeros aprobaron el orden del día de manera unánime.**

3. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO NO.017 - “POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, PARA LA VIGENCIA 2025” APROBADO MEDIANTE AUTORIZACIÓN DE MINHACIENDA – RADICADO RECIBIDO NO. 2-2025-0633379 DE 15 DE OCTUBRE DE 2025.

El Vicerrector Administrativo, **doctor Andrés Avelino Meza Villarreal**, presentó ante los miembros del Consejo Directivo el **proyecto de Acuerdo N.º 017**, mediante el cual se efectúa una modificación al anexo del **Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Instituto para la vigencia 2025**, en cumplimiento de la autorización otorgada por el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, mediante radicado No. **2-2025-0633379** del **15 de octubre de 2025**.

El Vicerrector explicó que el objetivo de esta modificación es **ajustar la distribución presupuestal de la Institución**, de manera que se garantice la cobertura de compromisos salariales, el fortalecimiento de la planta docente y la atención de necesidades institucionales prioritarias, particularmente en materia de infraestructura física.



**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
017 de 2025 20 de Octubre de 2025**

Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2025"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS-
INFOTEP.**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2025"

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que el Ministerio de Hacienda mediante Radicado: 2-2025-063379 del 15 de octubre de 2025 10:18, Dio Autorización del levantamiento Previo Concepto DGPPN del rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN"

ACUERDO No. 017 del 20 de Octubre de 2025

Continuación del ACUERDO 017 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025 "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2025"

Página 2 de 2

Que el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" No. 425 de fecha 15 de octubre de 2025.

ACUERDA

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2025"

								\$ CORRIENTES	
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO	CRÉDITO	
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.465.867.110	0	
01	01	01		10	CSF	SALARIO	0	406.558.469	
01	02	01		10	CSF	SALARIO	0	917.294.503	
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	142.014.138	
03	03	01	999	20	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	7.246.219	0	
02				20	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	7.246.219	
TOTAL							1.473.113.329	1.473.113.329	

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés y Providencia a los 20 días del mes de Octubre de 2025



Indicó que el monto total de la modificación asciende a **\$1.473.113.729**, de los cuales **\$1.465.867.110** corresponden a recursos de la Nación y **\$7.246.219** a recursos propios. Dichos fondos serán reasignados a los siguientes rubros:

- **Nómina de planta permanente:** \$406.558.469
- **Docentes de cátedra y personal temporal:** \$917.294.503
- **Adquisición e instalación de protección antihuracanes en las sedes institucionales:** \$147.000.000

También agregó que el ajuste responde al análisis financiero realizado por la **Oficina Asesora de Planeación y Presupuesto**, en el que se evidenció la necesidad de reforzar la asignación destinada al personal docente y de asegurar la protección de la infraestructura institucional ante la temporada invernal, en cumplimiento de las recomendaciones de la **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**.

La Presidenta, **doctora Ana María Nates Rodríguez**, agradeció la exposición y destacó que el trámite cumple con los parámetros técnicos y legales establecidos por el Ministerio de Hacienda, recordando que cualquier modificación presupuestal debe contar con su autorización previa.

El **Representante del Sector Productivo, doctor Atrix Bryan González**, resaltó la pertinencia de la destinación de recursos hacia el fortalecimiento docente, considerando que el proceso de cambio de carácter académico a Institución Universitaria implicará una mayor demanda en materia de talento humano y calidad académica.

Por su parte, la **doctora Jamina Henry Talaigua**, representante de las directivas académicas, expresó la importancia de que la Institución garantice la sostenibilidad del gasto, especialmente en lo relacionado con la contratación de cátedra, recomendando mantener la trazabilidad y control de la ejecución presupuestal.

El Secretario Técnico precisó que el **Ministerio de Hacienda** verificó el cumplimiento de los requisitos normativos y aprobó la modificación dentro del marco del presupuesto autorizado para la vigencia, por lo que no se generan sobrecostos ni incrementos globales del gasto institucional.

No habiendo más intervenciones, la Presidenta sometió el proyecto a consideración del Consejo Directivo, el cual **aprobó por unanimidad (7 votos a favor) el Acuerdo N.º 017 de 2025**, “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia para la vigencia 2025”.

Finalmente, se dejó constancia de que el Acuerdo será remitido a la **Dirección General de Presupuesto Público Nacional** para su validación formal y registro en los sistemas financieros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.- SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO NO. 018 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA CURRICULAR PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

La **doctora Shirley Urdaneta**, asesora jurídica de **INFOTEP**, presentó ante el Consejo Directivo la **Política Curricular para la Creación y Desarrollo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado**, documento elaborado por la **Vicerrectoría Académica** en cumplimiento de los requerimientos del **Ministerio de Educación Nacional** dentro del proceso de **cambio de carácter académico** de la Institución, de Instituto Técnico Profesional a Institución Universitaria.

La asesora explicó que el propósito de esta política es **orientar, regular y fortalecer el proceso curricular institucional**, asegurando que los programas académicos respondan a los estándares nacionales e internacionales de calidad y a las particularidades del **contexto insular, multicultural y bilingüe** del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

I CONSIDERANDOS

- Que a través del acuerdo 005 de 2024 y de acuerdo con las facultades legales, el Consejo Directivo autorizó al Rector para adelantar el trámite cambio de carácter académico.
- La Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social.
- La Ley 30 de 1992 garantiza la autonomía universitaria y la calidad de los programas.
- Que el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica.. Estructura administrativa y académica. b) Políticas institucionales.
- El Acuerdo CESU 01 de 2025 Un programa académico de alta calidad define unos referentes académicos, filosóficos, curriculares, pedagógicos, evaluativos y organizacionales, que dan identidad a su comunidad académica nacional e internacional
- El PEI orienta la formación integral, flexible y pertinente para el contexto insular.
- Estatuto general

1

II ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO: El documento técnico que contiene el texto de la política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado, hace parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. La vigencia del presente acuerdo rige a partir de la fecha de firma de la resolución de aprobación del cambio de carácter académico expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

2

II MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
- Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
- La Ley 749 de 2002 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica".
- Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación".
- Acuerdo 01 de 2025. "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación".
- Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3

II RESPONSABLE Y ACTORES

La responsabilidad de la aplicación de Política Académica Asociada al Currículo, y Demás Actividades que le Sustentan la Creación y Desarrollo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica con activa participación de la Comunidad Académica.

Con la participación de los siguientes actores



4



II ALCANCE

La Política Académica Asociada al Currículo, y Demás Actividades que le Sustentan la Creación y Desarrollo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, aplica a todos los procesos, instancias y actores que intervienen en la planeación, creación, desarrollo, evaluación y actualización de los programas académicos de pregrado y posgrado que ofrece la Institución.

Su alcance comprende tanto las actividades directamente relacionadas con la estructuración curricular como aquellas que sustentan y garantizan su calidad, coherencia y pertinencia frente a los fines institucionales y las demandas del entorno insular, nacional e internacional.

Esta política orienta las decisiones de las autoridades académicas, los consejos de facultad y comités curriculares, los programas, los docentes, los estudiantes y las unidades de apoyo académico y administrativo, estableciendo los principios y lineamientos que deben guiar la gestión curricular en todas sus etapas.

5

II OBJETIVOS

Asegurar la coherencia entre el currículo y el PEI institucional, de modo que los programas académicos reflejen la misión, visión y principios de la Institución, fortaleciendo la formación integral y el compromiso con el desarrollo sostenible del Archipiélago.

Establecer lineamientos claros para el diseño, implementación y evaluación de los planes de estudio, garantizando su correspondencia con los resultados de aprendizaje, las estrategias pedagógicas y los mecanismos de evaluación definidos en la normalidad legal vigente.

Promover la pertinencia académica y social del currículo, asegurando que los programas respondan a las realidades, necesidades y oportunidades del territorio insular, así como a los retos del entorno nacional e internacional.

Fomentar la innovación y la flexibilidad curricular, integrando metodologías activas, el uso pedagógico de las tecnologías, y la interdisciplinariedad como medios para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Fortalecer los mecanismos de aseguramiento interno de la calidad, impulsando la autoevaluación permanente, la autorregulación y la cultura de mejoramiento continuo en consonancia con los procesos de acreditación institucional y de programas.

Garantizar la articulación entre docencia, investigación y proyección social, de modo que el currículo propicie la integración de saberes, la generación de conocimiento aplicado y el compromiso social de los estudiantes con su comunidad y entorno.

Promover la inclusión, la interculturalidad y el respeto por la diversidad, incorporando en el currículo los valores, saberes y expresiones culturales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como base para una educación equitativa, contextualizada y con identidad caribeña.

6

II ASOCIADA AL CURRÍCULO

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, alineada con su misión institucional declara las siguientes Políticas Académica Asociada al Currículo, y Demás Actividades que le Sustentan la Creación y Desarrollo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado:

- El diseño curricular estará alineado al modelo educativo de formación basada en competencias, declarado en el PEI el cual permite una conexión entre los diferentes actores del proceso de formación.
- Se entiende como currículo al documento que contiene los principios fundamentales, organizativos y de ejecución para la formación de un individuo, buscando su incorporación a la sociedad con la realización de alguna actividad productiva.
- El Proyecto Educativo Institucional PEI, establece Elementos y fases para elaborar y desarrollar el currículo:

7

II ASOCIADA AL CURRÍCULO

Figura 1. Elementos y fases para elaborar y desarrollar el currículo



Fuente: Taba (1982)

El currículo debe tener en cuenta la heterogeneidad de los estudiantes y la diversidad de sus estilos de aprendizaje, así como enseñar y aprender a respetar y a vincularse con el diferente, desarrollar fuertes sentimientos de adhesión a la justicia social, asumir valores de solidaridad y de resolución pacífica de conflictos.

El currículo debe favorecer el aprendizaje activo, centrado en las necesidades y expectativas de los estudiantes en donde estos sean los protagonistas principales en el proceso de construcción y regulación de sus aprendizajes.

El currículo se caracteriza por ser pertinentes, integrales, flexibles, interdisciplinarias y con componentes internacionales.




8



II ASOCIADA AL CURRÍCULO

Currículo pertinente:

hace referencia a lo perteneciente o correspondiente a algo o a aquello que viene a propósito. Pérez y Merino (2010):

-  Se requiere la incorporación de características de la región y las construcciones de sentido de la cultura
-  El desarrollo de competencias laborales de acuerdo a las necesidades productivas de la región
-  Utilización de desarrollos tecnológicos en los procesos de aprendizaje

Currículo Integral:

es aquel guiado por la preocupación de la integración en los aprendizajes: darles sentido, especialmente precisar los tipos de situación en las que el aprendiz deberá movilizar sus conocimientos.

Vera & Beattie (2002)

-  **Multidisciplinariedad**
En esta las disciplinas trabajan alrededor de un eje o problema; cada una lo aborda de su manera y no se relacionan entre sí.
-  **Pluridisciplinariedad**
En este tipo de integración las disciplinas son cercanas, intercambian información, pero no se modifican internamente.
-  **Disciplinariedad Cruzada**
En esta una disciplina impone su concepto y, métodos y marco teórico. Esta domina sobre las demás.
-  **Interdisciplinariedad**
Las disciplinas dependen la una de la otra, debido a que se relacionan la una con la otra, intercomunicación y enriquecimiento recíproco que transforma a cada disciplina.
-  **Transdisciplinariedad**
Crea una relación permanente entre las disciplinas, quitando cualquier frontera entre ellas, su relación está encaminada a trabajar sobre una realidad, coordinación y cooperación total.

9

II ASOCIADA AL CURRÍCULO

Currículo flexible

FLEXIBILIDAD CURRICULAR

Es un proceso de intercomunicación disciplinaria que facilita la movilidad de los diferentes actores académicos, acelera los flujos de comunicación, conecta el conocimiento con la acción y democratiza la regulación del trabajo académico Pedrosa (2005).

Para los programas de la institución, la flexibilidad en las estructuras curriculares se propicia de la siguiente forma:

-  Considera la evaluación como un proceso continuo de valoración del grado de aprendizaje conseguido por el estudiante.
-  Facilita la interacción entre estudiantes y profesores con representantes del sector productivo y social.
-  Promueve el desarrollo de espacios académicos orientados a la formación para la práctica investigativa.
-  Incluye la profundización en temas y de interés de los estudiantes, a través de la incorporación de créditos electivos.
-  Considera la formación en tecnologías de la información y comunicación (TIC).
-  Permite a los estudiantes participar en intercambios académicos o investigativos en instituciones nacionales o internacionales.
-  Fomenta la interacción con el mundo del trabajo a través de la práctica profesional.

Currículo Interdisciplinario

Está fundamentado en procesos de investigación y evaluación permanente y debe considerarse como un proceso de aproximación sucesiva que se logra en la elaboración permanente y colectiva. Lafrancesco, (2004).

Proceso de construcción de un currículo Interdisciplinario



Proceso de construcción de un currículo interdisciplinario
Fuente: Lafrancesco, (2004).


10

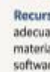
II ASOCIADA AL CURRÍCULO


Currículo con Componentes Internacionales

prepara a los estudiantes para desempeñarse personal y profesionalmente en un contexto internacional y multicultural, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE (1996).



 **Contenido curricular** Esta provee a los estudiantes bases conceptuales y epistemológicas de las diferentes áreas, adicionando perspectivas globales

 **Recursos educativos** Para este debe realizarse una adecuada planificación en la escogencia y uso de materiales, tecnologías, libros, material audiovisual, software especializados, entre otros

 **Estrategias pedagógicas** Para la incorporación de la internacionalización del currículo debe adicionarse en la asignatura actividades que respondan a una secuencia formativa

 **Evaluación del aprendizaje** La evaluación es un proceso gradual que debe dar cuenta del desarrollo de un estudiante frente a un propósito de formación planteado

II ASOCIADA AL CURRÍCULO

* Los programas por ciclos propedéuticos, deben atender la integración entre niveles, articuladas con las necesidades del sector productivo estratégico, en el cual se desarrolla el programa.

* Los programas por ciclos propedéuticos, promueven la articulación de la educación media con la educación superior alineada a las necesidades de formación de los sectores productivos y sociales referentes.

* Los programas por ciclos propedéuticos, podrán estar organizados en dos (2) o tres (3) niveles de formación, es decir, Técnica Profesional-Tecnológico o Técnica Profesional-Tecnológico-Profesional Universitario.

* Los programas por ciclos propedéuticos organizados en tres (3) niveles de formación tendrán una duración de diez (10) semestres, distribuidos en cuatro (4) semestres en el nivel técnico profesional, tres (3) semestres en el nivel tecnológico y tres (3) semestres en el nivel profesional universitario.

La estructura curricular de los programas terminales de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está constituida por cuatro (4) componentes de formación:

* **Componente de formación básica.** Incluye los conocimientos y prácticas necesarias para la fundamentación del campo profesional

* **Componente Transversal.** Es el que permitirá al futuro egresado desempeñarse de manera competente en cualquier área y sector laboral, generando en este la capacidad de adaptarse y adquirir un conocimiento multidisciplinario que le permita aportar un valor diferencial en cualquier equipo de trabajo.

* **Componente Profesional.** Es el que permite al estudiante el desarrollo de competencias que lo habilitan para desempeñarse en el mercado laboral de acuerdo su nivel de formación.

* **Componente de énfasis:** La institución podrá definir uno o varios énfasis de aplicación profesional del programa que permitan atender opciones de diversificación profesional y satisfacer los intereses particulares de los estudiantes



II ASOCIADA AL CURRÍCULO

La estructura curricular de los programas de posgrados: la formación socio-humanística y la formación investigativa, junto con ciertos elementos de la formación profesional

* Componente específico: son los elementos particulares que conforman un programa educativo, diseñados para alcanzar objetivos de aprendizaje determinados en áreas o disciplinas específicas. Estos componentes incluyen contenidos, metodologías, evaluaciones y recursos didácticos que se alinean con las competencias que se espera desarrollar en los estudiantes.

* Componente de profundización: permiten a los estudiantes desarrollar conocimientos y habilidades avanzadas en áreas específicas de estudio. Este componente busca fomentar una comprensión más profunda y crítica de los contenidos, facilitando el desarrollo de competencias especializadas y el aprendizaje autónomo en disciplinas concretas

Nivel posgradual	Básico	Específico	Profundización
Especialización			
Maestría	10%-20%	55%-80%	0%-25%
Doctorado			

13

II ASOCIADA AL CURRÍCULO

7. **ESTRATEGIAS METODOLOGICAS:** Detallan las acciones pedagógicas y didácticas que guían el proceso formativo. Incluyen los métodos de enseñanza, técnicas de aprendizaje activo, trabajo colaborativo, prácticas, laboratorios o actividades en campo, en coherencia con el enfoque pedagógico institucional.

8. **MEDIOS EDUCATIVOS:** Identifican los recursos físicos, digitales, tecnológicos y didácticos que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluyen materiales bibliográficos, plataformas virtuales, laboratorios, software especializado o herramientas audiovisuales que fortalecen el desarrollo de las competencias.

9. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Establecen los parámetros cualitativos y cuantitativos para valorar el logro de los resultados de aprendizaje. Deben ser claros, objetivos, coherentes con las competencias y comunicados oportunamente a los estudiantes, garantizando la transparencia y la equidad en la evaluación.

10. **RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS:** Comprenden las fuentes básicas, complementarias y actualizadas que sustentan los contenidos de la asignatura. Incluyen textos, artículos, bases de datos y recursos digitales pertinentes al campo de conocimiento, promoviendo la investigación y la autonomía en el aprendizaje en idioma español y segunda lengua.

11. **CONTENIDOS Y SABERES A DESARROLLAR:** Estructuran los temas, unidades y actividades que componen la asignatura. Incluyen la temática, las unidades de aprendizaje, el trabajo independiente del estudiante, los productos esperados, y las formas de seguimiento y evaluación. Este componente garantiza la coherencia entre los propósitos formativos, las estrategias pedagógicas y los resultados de aprendizaje.

45

II ASOCIADA AL CURRÍCULO

Presentación del currículo. Los resultados de las etapas de realización del currículo deben plasmarse encuentra en el plan de asignatura conforme a la normatividad interna y externa vigente, la cual se encuentra de la siguiente manera:

1. **IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA:** Este componente reúne la información básica que define académica y administrativamente la asignatura dentro del programa: PROGRAMA ACADÉMICO, NOMBRE ASIGNATURA, CRÉDITOS ACADÉMICOS, SEMESTRE, PRE - REQUISITO, HORAS TEÓRICAS HORAS PRÁCTICA, HORAS TRABAJO PRESENCIAL, HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE, TOTAL DE HORAS SEMESTRAL

2. **JUSTIFICACIÓN:** Expone la relevancia y pertinencia de la asignatura dentro del programa académico. Describe su contribución al perfil del egresado, su relación con el contexto social, cultural y profesional, y su articulación con los objetivos institucionales y las demandas del entorno local e internacional.

3. **OBJETIVO GENERAL:** Define el propósito central de la asignatura, expresando lo que se espera que el estudiante logre al finalizar el curso. Está alineado con las competencias del programa y los resultados de aprendizaje definidos por el currículo institucional.

4. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Describen de manera concreta los logros parciales o progresivos que el estudiante debe alcanzar durante el desarrollo de la asignatura. Orientan el proceso de enseñanza-aprendizaje y permiten la evaluación formativa de los avances académicos.

5. **COMPETENCIAS:** Este componente sintetiza las capacidades que el estudiante debe desarrollar:

Del ser: valores, actitudes y comportamientos éticos y ciudadanos.

Del saber: conocimientos teóricos, conceptuales y científicos.

Del saber hacer: habilidades técnicas, procedimentales y prácticas aplicadas a contextos reales. En conjunto, reflejan la formación integral que promueve el PEI de la Institución.

6. **RESULTADO DE APRENDIZAJE:** Corresponden a las evidencias observables del aprendizaje logrado por el estudiante al finalizar la asignatura. Se formulan en términos de desempeño y se articulan con las competencias y los objetivos del programa, tal como lo exige la normatividad legal vigente.

14

II ASOCIADA AL CURRÍCULO

Rediseños del currículo

Los rediseños curriculares de la Institución constituyen una acción estratégica de mejoramiento continuo orientada al fortalecimiento de la calidad académica. Este proceso se fundamenta en la evaluación integral del currículo y de la oferta académica institucional, con el propósito de identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y retos que permitan realizar ajustes sustantivos para responder de manera pertinente a las dinámicas sociales, culturales, productivas y ambientales del Archipiélago.

El rediseño curricular se desarrolla en coherencia con la estructura, principios y lineamientos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y se ajusta a las exigencias normativas vigentes establecidas por el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo CESU 01 de 2025. De este modo, la Institución consolida su compromiso con una gestión académica participativa, flexible y contextualizada, que garantiza la pertinencia y excelencia de sus programas de pregrado y posgrado.

ACTUALIZACIONES DE LOS CURRÍCULOS

La Institución Universitaria De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la actualización curricular se concibe como un proceso permanente de reflexión, revisión y mejora continua del diseño de los programas académicos. Dado que los currículos no son estructuras rígidas, sino instrumentos dinámicos y adaptables, su vigencia está sujeta a los cambios sociales, científicos, tecnológicos y culturales que caracterizan el entorno actual.

La realidad de un mundo globalizado y en constante transformación exige que la Institución evalúe periódicamente la pertinencia y actualidad de los contenidos, metodologías y estrategias formativas. Por ello, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, promueve el análisis crítico de las tendencias disciplinares, pedagógicas y profesionales, tanto a nivel nacional como internacional, para asegurar que los currículos mantengan su relevancia y respondan de manera oportuna a las necesidades del contexto insular y del país.

Como insumos para la actualización curricular se incluirá:

Autoevaluación de los programas

La evaluación de los egresados sobre el programa

La evaluación del sector productivo sobre el programa.

Las tendencias del sector productivo.

Lo anterior se incluirá en la nueva propuesta de modificación curricular que podrá dar origen a un nuevo perfil, unidades de competencia, elemento de competencia, resultados de aprendizaje y plan de estudio.

46



II ASOCIADA AL CURRÍCULO

PLANES DE TRANSICIÓN CURRICULAR

Los planes de transición curricular en la Institución Universitaria De San Andrés, Providencia y Santa Catalina constituyen la ruta institucional que orienta el paso ordenado y coherente de un plan de estudios anterior hacia un nuevo diseño curricular. Este proceso permite identificar los elementos comunes, homologables o validables entre ambos planes, garantizando la continuidad académica de los estudiantes y la coherencia formativa del programa durante la implementación del rediseño.

El objetivo de estos planes es asegurar una transición académica articulada, justa y transparente, que preserve los derechos de los estudiantes, mantenga la calidad del proceso formativo y evite interrupciones en el desarrollo de los programas. De esta manera, la Institución Universitaria De San Andrés, Providencia y Santa Catalina fortalece la gestión curricular como un proceso planificado y participativo, enmarcado en la mejora continua y en la adaptación responsable a las necesidades del entorno y las disposiciones normativas vigentes.

MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

Los programas académicos tanto en posgrado como pregrado sean terminal o por ciclos propedéuticos se podrán ofertar en la modalidad presencial, virtual, distancia o una combinación de los anteriores. Aplicando lo establecido sobre la distribución de los créditos académicos y las particularidades de la modalidad.

17

Durante su exposición apoyada en una presentación en diapositivas, la doctora Urdaneta detalló los **principios orientadores** de la política, basados en la **formación integral, la flexibilidad, la pertinencia, la interdisciplinariedad y la internacionalización**, en coherencia con el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y el **Decreto 1330 de 2019**.

Explicó que el diseño curricular de la Institución se fundamenta en el **modelo educativo basado en competencias**, orientado al desarrollo de las dimensiones del *ser, saber y saber hacer*, fomentando aprendizajes significativos, activos y contextualizados.

Asimismo, subrayó que el currículo institucional:

- Reconoce la **diversidad cultural y lingüística** del territorio insular.
- Promueve la **equidad y la inclusión educativa**.
- Centra la formación en el **estudiante como protagonista del proceso de aprendizaje**.
- Se concibe como un proceso **flexible, dinámico y de mejora continua**, que responde a los cambios del entorno social y productivo.

La asesora expuso que la estructura curricular se compone de **cuatro componentes principales** en los programas de **pregrado terminal**:

1. **Componente de formación básica**, que brinda los fundamentos teóricos y metodológicos del campo profesional.
2. **Componente transversal**, orientado al desarrollo de competencias genéricas y ciudadanas.
3. **Componente profesional**, enfocado en la profundización disciplinar y práctica profesional.
4. **Componente de énfasis o electivo**, que promueve la especialización o diversificación de intereses formativos.

Para los programas de **posgrado**, explicó que la estructura se fundamenta en componentes **sociohumanísticos, investigativos, específicos y de profundización**, con el propósito de desarrollar competencias analíticas, investigativas y de pensamiento crítico.

Se presentaron también los procesos de **rediseño, actualización y transición curricular**, concebidos como estrategias institucionales de **mejora continua y aseguramiento de la calidad**, que garantizan la pertinencia de los programas frente a las dinámicas del entorno y los cambios normativos.

La asesora recalcó que la política establece los lineamientos para las **modalidades de formación** (presencial, virtual, a distancia o combinada), con base en criterios de flexibilidad y en la correspondencia entre créditos académicos y horas de trabajo.

La **doctora Ana María Nates Rodríguez**, Presidenta del Consejo Directivo, destacó la solidez técnica del documento y reconoció que constituye un **instrumento esencial para la consolidación del nuevo carácter académico** de la Institución. Recomendó que, en la versión final, se incluya la **viabilidad jurídica y financiera** de la política, así como la articulación explícita con la **Política de Créditos Académicos** y la **Política de Resultados de Aprendizaje**, que serán tratadas a continuación.

La **doctora Donna Bryan Tatham**, representante de los docentes, resaltó la necesidad de que la implementación de la política esté acompañada de un **plan de fortalecimiento docente** que permita la apropiación del modelo por competencias.

El **doctor Alden Lorenzo Williams**, representante de la Presidencia de la República, expresó su respaldo al documento y recomendó reforzar la dimensión de **internacionalización curricular** y la vinculación con los **sectores productivos del Caribe insular**.

Finalmente, la asesora informó que la política cuenta con el **aval del Consejo Académico**, mediante **Acuerdo N.º 025 del 15 de octubre de 2025**, y que su texto completo se anexa al presente acuerdo para efectos de control y trazabilidad institucional.

No habiendo más observaciones, la Presidenta sometió a consideración del Consejo Directivo el proyecto de acuerdo, resultando **aprobado por unanimidad (7 votos a favor)** el **Acuerdo N.º 018 del 20 de octubre de 2025**, “Por medio del cual se aprueba la Política Curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

Se dejó constancia de que el documento técnico anexo hace parte integral del acuerdo y que su aplicación estará a cargo de la **Vicerrectoría Académica**, con la supervisión del Consejo Académico y la coordinación de la Oficina Asesora Jurídica en los aspectos normativos.

5. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO NO. 019 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

La **doctora Shirley Urdaneta**, asesora jurídica de INFOTEP, presentó al Consejo Directivo el **proyecto de Acuerdo N.º 019**, “Por medio del cual se aprueba la Política de Créditos Académicos para los Programas de Pregrado y Posgrado de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, documento elaborado

por la **Vicerrectoría Académica** como parte de los requerimientos exigidos por el **Ministerio de Educación Nacional** dentro del proceso de **cambio de carácter académico**.

La asesora explicó que esta política tiene como propósito **orientar la definición, distribución y aplicación del crédito académico como unidad de medida del trabajo total del estudiante**, asegurando coherencia entre los resultados de aprendizaje, las competencias, la metodología de enseñanza y las condiciones de calidad establecidas por la normativa vigente.

Se resaltó que el crédito académico es el **referente estructural** de los planes de estudio, al permitir medir el esfuerzo total del estudiante —incluyendo tanto el tiempo de acompañamiento docente como el trabajo independiente—, garantizando **transparencia, equidad y coherencia curricular**.

Durante la presentación, la doctora Urdaneta explicó los **fundamentos normativos** que sustentan la política, entre ellos:

- **Constitución Política de Colombia de 1991**, que reconoce la educación como un derecho fundamental.
- **Ley 30 de 1992**, sobre la organización del servicio público de educación superior.
- **Ley 115 de 1994** y **Ley 749 de 2002**, que reglamentan los ciclos propedéuticos y la articulación de niveles de formación.
- **Decreto 1330 de 2019**, que define el crédito académico y las condiciones de calidad.
- **Resolución 21795 de 2017**, que establece la equivalencia de 48 horas por crédito académico.
- **Acuerdo CESU 01 de 2025**, que enfatiza la relación entre créditos, resultados de aprendizaje y competencias.
- Y el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, que orienta la formación integral, flexible y contextualizada para el entorno insular.



I CONSIDERANDOS

- Que a través del acuerdo 005 de 2024 y de acuerdo con las facultades legales, el Consejo Directivo autorizo al Rector para adelantar el trámite cambio de carácter académico.
- La Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social.
- La Ley 30 de 1992 garantiza la autonomía universitaria y la calidad de los programas.
- El Decreto 1330 de 2019 define el crédito académico como la unidad de medida del trabajo del estudiante.
- La Resolución 21795 de 2017 establece la equivalencia de 48 horas por crédito académico.
- El Acuerdo CESU 01 de 2025 resalta la coherencia entre créditos, resultados de aprendizaje y condiciones de calidad.
- El PEI orienta la formación integral, flexible y pertinente para el contexto insular.
- Estatuto general

1

II ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la política de créditos académicos para los programas de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fines de cambio de carácter académico

PARÁGRAFO: El documento técnico que contiene el texto de la Política de Créditos para los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, hace parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. La vigencia del presente acuerdo rige a partir de la fecha de firma de la resolución de aprobación del cambio de carácter académico expedida por el Ministerio de Educación Nacional y modifica el título del acuerdo de proyecto de la Política de Créditos para los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado a Política de Créditos para los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado.

2

II JUSTIFICACIÓN



Garantizar coherencia, transparencia y equidad en el trabajo académico, asegurar dd calidad formativa y una educación pertinente, flexible y en sintonía con el entorno



Conforme a normas del MEN, definir y distribuir créditos coherentes con los propósitos de formación, competencias y metodologías pedagógicas



Desde el PEI, orientar programas hacia una formación integral que armonice el saber, el hacer y el ser, optimizando recursos y equilibrando actividades



Contribuir al aseguramiento interno de la calidad, para una educación inclusiva e intercultural, adaptada a la diversidad del Archipiélago



3

II MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- La Ley 749 de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 01 de 2025. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación”.
- Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

4



La asesora explicó que la política aplica a **todos los programas de pregrado y posgrado**, así como a las unidades académicas, comités curriculares y dependencias responsables del diseño, implementación y evaluación de los planes de estudio.

En cuanto al **alcance y los objetivos**, se destacó que la política busca:

- Estandarizar la relación entre **horas de acompañamiento docente y trabajo independiente del estudiante**.
- Fortalecer la **coherencia entre créditos, competencias y resultados de aprendizaje**.
- Promover la **movilidad académica, la homologación de títulos** y la interdisciplinariedad.
- Fomentar la **autonomía del estudiante**, la flexibilidad curricular y la diversificación pedagógica.
- Consolidar un sistema de medición académica **armonizado con los estándares nacionales e internacionales**.



II RESPONSABLE Y ACTORES

La responsabilidad de la aplicación de Política de Créditos para los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica con activa participación de la Comunidad Académica.

Con la participación de los siguientes actores



5

II ALCANCE

La Política de Créditos para los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina aplica a todos los programas de pregrado y posgrado, así como a las unidades académicas, comités curriculares y dependencias responsables de la planeación, diseño, implementación y evaluación de los planes de estudio. Esta política orienta la definición, distribución y aplicación del crédito académico como unidad de medida del trabajo total del estudiante, en coherencia con los resultados de aprendizaje, las competencias y los propósitos de formación definidos por el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Su alcance comprende la estructuración de los planes de estudio, la organización de la carga académica y la estimación de las horas de trabajo presencial, mediado e independiente, garantizando la correspondencia entre la intensidad horaria, la metodología pedagógica y las condiciones de calidad establecidas por la normativa vigente. De esta manera, la política promueve la transparencia, equidad y coherencia curricular, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad académica y a la mejora continua de la oferta educativa de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el contexto del Archipiélago.

6

II OBJETIVOS

- Garantizar la coherencia entre la definición del crédito académico, los resultados de aprendizaje, las competencias y los propósitos de formación establecidos en el PEI y los planes de estudio.
- Orientar la planeación curricular de los programas de pregrado y posgrado mediante criterios claros y uniformes para la distribución de los créditos académicos.
- Promover la transparencia y equidad en la valoración del trabajo académico del estudiante, asegurando que las horas de dedicación correspondan proporcionalmente al número de créditos.
- Fortalecer la gestión institucional de la calidad, asegurando que la organización de los créditos se alinee con los estándares del MEN y los criterios del Acuerdo CESU 01 de 2025.
- Fomentar la flexibilidad curricular, permitiendo trayectorias formativas articuladas e interdisciplinarias adaptadas al contexto insular.
- Optimizar la planeación docente y académica, facilitando la asignación equilibrada de carga de trabajo para estudiantes y profesores.
- ✓ Consolidar una cultura institucional de autorregulación y mejora continua, basada en la revisión periódica de la relación entre créditos, resultados de aprendizaje y desempeño académico.

7

II POLÍTICA DE POLÍTICA DE CRÉDITOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, alineada con su misión institucional declara las siguientes Política de Créditos para los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado:

Créditos Académicos

Créditos pregrado

La estructura de los planes de estudios en los programas de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se organiza teniendo en cuenta el sistema de créditos académicos como la medida del trabajo académico. Los créditos nos permiten calcular el número de horas asignadas en promedio por período académico, para el acompañamiento directo por parte del profesor y el trabajo independiente por parte del estudiante; así mismo, el crédito académico se constituye en un mecanismo de flexibilización, de movilidad y de transferencia estudiantil.

8



II POLÍTICA DE POLÍTICA DE CRÉDITOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

El crédito académico es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. Con el sistema de crédito se pretende:

- Que el estudiante aprenda, desaprenda y reaprenda durante toda la vida.
- Promover y facilitar la movilidad estudiantil y la homologación de títulos.
- Hacer efectiva la interdisciplinariedad.
- Fomentar la autonomía del estudiante para elegir actividades formativas según sus intereses y motivaciones.
- Fomentar el acceso a diferentes tipos de experiencias y escenarios de aprendizaje.
- Estimular en las instituciones la oferta de actividades académicas nuevas y la diversificación de las modalidades pedagógicas.
- Facilitar la organización de las obligaciones de los estudiantes durante cada periodo lectivo.
- Permitir ajustar el ritmo del proceso de formación a las diferencias individuales de los estudiantes.
- Incentivar procesos interinstitucionales, propiciando la movilidad estudiantil y la cooperación.

9

II POLÍTICA DE POLÍTICA DE CRÉDITOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

CRÉDITO ACADÉMICO



Para el cálculo de los créditos académicos de cada asignatura dentro del plan de estudios, se tomará como referencia que

Para el cálculo de los créditos académicos de cada asignatura dentro del plan de estudios, se tomará como referencia que, por sí mismo como referencia

Los componentes de formación tendrán la siguiente distribución en todos los niveles de formación:

COMPONENTE TRANSVERSAL 40% a 60%

COMPONENTE PROFESIONAL 30% a 60%

COMPONENTE PROPEDEÚTICO Y DE ÉNFASIS 5% a 20%

10

II POLÍTICA DE POLÍTICA DE CRÉDITOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

Para los programas terminal

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina entiende como programas terminales aquellos con un único nivel de formación, los cuales son no secuenciales; la Institución da la opción de realizar programas académicos terminales y los diferentes niveles de formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional Universitario, estructurados de la siguiente forma:



II POLÍTICA DE POLÍTICA DE CRÉDITOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

Créditos posgrado

Para calcular los créditos académicos respectivos se tiene que, en la especialización, por cada hora de clase en la cual exista el acompañamiento docente se estiman dos horas de trabajo independiente, por tal razón un crédito implica 16 horas de trabajo con acompañamiento docente y 32 de trabajo independiente del estudiante. Para las maestrías la relación está dada por cada hora de acompañamiento docente, 3 horas de trabajo independiente, por lo cual cada crédito de la maestría implica 12 horas de acompañamiento docente y 36 de trabajo independiente.

Para el caso de doctorado la proporción de trabajo independiente y acompañamiento docente se encontrará descrita en el documento maestro y será flexible de acuerdo a la naturaleza de formación.

La duración de los programas de posgrado está dada por los registros calificados de cada programa académico, además de la política de posgrado institucional.

Contamos con la siguientes referencias establecidas en el PEI

II POLÍTICA DE POLÍTICA DE CRÉDITOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

Cálculo de créditos académicos



13

II POLÍTICA DE POLÍTICA DE CRÉDITOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

ESPECIALIZACIONES



MAESTRÍA



DOCTORADO



14

II POLÍTICA DE POLÍTICA DE CRÉDITOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

Según lo establecido en el ACUERDO NO. 050 CONSEJO DIRECTIVO 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", ARTÍCULO 97. CON CRÉDITOS DE POSGRADO. A través de esta opción de grado se le permite al estudiante perteneciente a un programa de formación de pregrado ya sea por ciclos propedéuticos y/o de un programa profesional terminal la opción de cursar y aprobar mínimo, diez (10) créditos académicos de un programa de posgrado de la Institución Universitaria de San Andrés, providencia y santa Catalina.

PARÁGRAFO ÚNICO. Esta opción de grado no le otorga al estudiante la calidad de estudiante de posgrado. Si la estudiante continúa con la formación los créditos cursados les serán reconocidos cuando se registre matrícula en el respectivo programa posgradual.

II CRÉDITOS ACADÉMICOS POR MODALIDAD

Tabla 1. Créditos académicos modalidad presencial para programas de pregrado y especialización profesionalizante.

Crédito académico	Horas de acompañamiento docente del profesor	Hora de trabajo independiente	Hora total de trabajo HTT
1	16	32	48
2	32	64	96
3	48	96	144
4	64	128	192
6	80	160	240
8	96	192	288

Tabla 2. Créditos académicos modalidad presencial para programas de maestría

Crédito académico	Horas de acompañamiento docente del profesor	Hora de trabajo independiente	Hora total de trabajo HTT
1	16	48	64
2	32	96	128
3	48	144	192
4	64	192	256
6	80	240	320
8	96	288	384

II

CRÉDITOS ACADÉMICOS POR MODALIDAD

Tabla 3. Créditos académicos modalidad a distancia para los programas de pregrado y especialización profesionalizante.

Crédito académico	Horas de acompañamiento o directo del profesor Binomíneo	Horas de acompañamiento o directo del profesor Asincrónico	Hora de trabajo Autónomo	Hora de trabajo colaborativo	Hora total de trabajo
	HADS	HADA	HAI	HAC	HTT
1	6	10	28	4	48
2	12	20	56	8	96
3	18	30	84	12	144
4	24	40	112	16	192
5	30	50	140	20	240
6	36	60	168	24	288

Tabla 4. Créditos académicos modalidad a distancia para los programas de maestría

Crédito académico	Horas de acompañamiento o directo del profesor Binomíneo	Horas de acompañamiento o directo del profesor Asincrónico	Hora de trabajo Autónomo	Hora de trabajo colaborativo	Hora total de trabajo
	HADS	HADA	HAI	HAC	HTT
1	6	10	42	6	64
2	12	20	84	12	128
3	18	30	126	18	192
4	24	40	168	24	256
5	30	50	210	30	320
6	36	60	252	36	384

17

II

MEDICION DE LA POLITICA

La Institución realizará la medición de las metas establecidas en el plan de acción con una periodicidad trimestral, semestral y anual. A nivel de Vicerrectoría Académica, se realizará seguimiento por medio del Consejo Académico y/o Comité Curricular, liderado por el funcionario encargado para este fin.

La Institución Universitaria ha determinado los siguientes indicadores para medir el cumplimiento de la Política de Créditos para los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, así:

- Porcentaje de programas académicos con mapeo actualizado de resultados de aprendizaje asociados a los créditos definidos
- Número de planes de estudio revisados o ajustados conforme a los lineamientos de la política de créditos.
- Porcentaje de asignaturas con distribución validada de horas presenciales, mediadas e independientes acorde al crédito académico.
- Porcentaje de programas con evidencias de coherencia entre créditos, carga académica y condiciones de calidad verificadas en procesos de autoevaluación o acreditación.
- Nivel de cumplimiento del plan de carga académica institucional frente a la planificación de créditos por periodo académico.

Los anteriores indicadores se complementarán con aquellos que sean creados en el marco del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad y/o Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

II

CRÉDITOS ACADÉMICOS POR MODALIDAD

Tabla 5. Créditos académicos modalidad virtual para los programas de pregrado y especialización profesionalizante

Crédito académico	Horas de acompañamiento o directo del profesor Binomíneo	Hora de trabajo Autónomo	Hora de trabajo colaborativo	Hora total de trabajo
		HAI	HAC	HTT
1	16	24	8	48
2	32	48	16	96
3	48	72	24	144
4	64	96	32	192
5	80	120	40	240
6	96	144	48	288

Tabla 6. Créditos académicos modalidad virtual para los programas de maestría.

Crédito académico	Horas de acompañamiento o directo del profesor Binomíneo	Hora de trabajo Autónomo	Hora de trabajo colaborativo	Hora total de trabajo
		HAI	HAC	HTT
1	16	36	12	64
2	32	72	24	128
3	48	108	36	192
4	64	144	48	256
5	80	180	60	320
6	96	216	72	384

18

Estructura de aplicación y equivalencias

La doctora Urdaneta explicó que la política adopta las equivalencias de trabajo académico conforme a las modalidades de formación y niveles de programa:

- **Programas de pregrado y especialización profesionalizante:** 1 crédito = **16 horas de acompañamiento docente + 32 horas de trabajo independiente** (relación 1:2).
- **Programas de maestría:** 1 crédito = **12 horas de acompañamiento docente + 36 horas de trabajo independiente** (relación 1:3).
- **Programas de doctorado:** La relación se definirá según la naturaleza del programa y los lineamientos del documento maestro correspondiente.

Para las **modalidades presencial, a distancia y virtual**, la asesora mostró en diapositiva las **tablas de equivalencia** (Tablas 1 a 6), que precisan la distribución de horas según la metodología, garantizando uniformidad entre programas y facultades.

También explicó que la política contempla el tratamiento especial para los **programas terminales**, entendidos como aquellos con un único nivel de formación, los cuales permiten articulación o transferencia dentro de los ciclos propedéuticos (Técnico Profesional – Tecnológico – Profesional Universitario).

Relación con el Reglamento Estudiantil y opciones de grado

La asesora recordó que, según el **Acuerdo 050 del Consejo Directivo (27 de noviembre de 2024)**, artículo 97, los estudiantes de pregrado podrán cursar hasta **diez (10) créditos académicos de un programa de posgrado** como opción de grado, los cuales serán reconocidos posteriormente si continúan su formación posgradual, sin otorgarles en ese momento la calidad de estudiante de posgrado.

Esta disposición —precisó— fortalece la articulación vertical de la formación, fomenta la continuidad educativa y permite que los créditos cumplan una función **propedéutica y de movilidad académica**.

Seguimiento y evaluación de la política

La **Vicerrectoría Académica** será la responsable de la aplicación de la política, con seguimiento permanente a través del **Consejo Académico** y los **Comités Curriculares**, en coordinación con las facultades.

La medición de cumplimiento se realizará de manera **trimestral, semestral y anual**, mediante indicadores definidos para el seguimiento institucional, entre ellos:

- Porcentaje de programas con **mapeo actualizado de resultados de aprendizaje** asociados a créditos.
- Número de **planes de estudio ajustados** conforme a la política.
- Porcentaje de **asignaturas con distribución validada** entre horas presenciales, mediadas e independientes.
- Evidencias de **coherencia entre créditos, carga académica y condiciones de calidad** en procesos de autoevaluación o acreditación.
- Nivel de cumplimiento del **plan de carga académica institucional** frente a la planificación de créditos.

Intervenciones y aprobación

Durante la discusión, la **doctora Ana María Nates Rodríguez**, Presidenta del Consejo Directivo, manifestó que la política se constituye en un **instrumento clave de aseguramiento de la calidad académica**, y resaltó la importancia de que su implementación mantenga una trazabilidad clara con la **Política Curricular** aprobada en el punto anterior.

La **doctora Donna Bryan Tathum**, representante de los docentes, sugirió que la política sea socializada con el cuerpo profesoral antes de su aplicación, para asegurar comprensión y coherencia en la planeación de las asignaturas.

La **doctora Jamina Henry Talaigua**, representante de las directivas académicas, recomendó incluir mecanismos de revisión periódica de la carga académica, considerando las particularidades metodológicas de los programas virtuales y a distancia.

El **doctor Alden Lorenzo Williams**, representante de la Presidencia de la República, destacó que la política fortalece la credibilidad institucional ante el Ministerio y ante pares académicos, pues evidencia rigor técnico en la definición del crédito académico.

Atendidas las observaciones, la Presidenta sometió a votación el proyecto, resultando **aprobado por unanimidad (7 votos a favor)** el **Acuerdo N.º 019 del 20 de octubre de 2025**, “Por medio del cual se aprueba la Política de Créditos Académicos para los Programas de Pregrado y Posgrado de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

Se dejó constancia de que el documento técnico anexo hace parte integral del acuerdo, y que su aplicación será liderada por la **Vicerrectoría Académica**, con el acompañamiento de la **Oficina Asesora Jurídica** y la supervisión del **Consejo Académico**.

6. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO NO.020 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

La **doctora Shirley Urdaneta**, asesora jurídica de INFOTEP, presentó al Consejo Directivo el **proyecto de Acuerdo N.º 020**, “Por medio del cual se aprueba la Política de Resultados de Aprendizaje y su Evaluación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

Indicó que este documento constituye una **pieza clave dentro del marco de políticas académicas institucionales**, alineada con la Política Curricular y la Política de Créditos Académicos aprobadas previamente, y tiene como propósito **fortalecer la gestión académica desde el enfoque de resultados de aprendizaje**, promoviendo la mejora continua y la calidad educativa.

Durante la exposición —acompañada de una presentación en diapositivas—, explicó que la política fue construida en coherencia con las normas nacionales e institucionales que regulan la educación superior, entre ellas:

- **Constitución Política de 1991**, que consagra la educación como derecho fundamental.
- **Ley 30 de 1992**, que establece la autonomía universitaria y la calidad de los programas.
- **Ley 115 de 1994** y **Ley 749 de 2002**, que organizan los niveles de formación y los ciclos propedéuticos.
- **Decreto 1330 de 2019**, que define los créditos académicos y los resultados de aprendizaje.
- **Acuerdo CESU 01 de 2025**, que orienta la coherencia entre resultados, competencias y condiciones de calidad.
- Y el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, que establece la formación integral, flexible y pertinente para el contexto insular.

I CONSIDERANDOS

- Que a través del acuerdo 005 de 2024 y de acuerdo con las facultades legales, el Consejo Directivo autorizo al Rector para adelantar el trámite cambio de carácter académico.
- La Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social.
- La Ley 30 de 1992 garantiza la autonomía universitaria y la calidad de los programas.
- El Decreto 1330 de 2019 define el crédito académico como la unidad de medida del trabajo del estudiante.
- La Resolución 21795 de 2017 establece la equivalencia de 48 horas por crédito académico.
- El Acuerdo CESU 01 de 2025 resalta la coherencia entre créditos, resultados de aprendizaje y condiciones de calidad.
- El PEI orienta la formación integral, flexible y pertinente para el contexto insular.
- Estatuto general

1

II ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política de Resultados de Aprendizaje y su Evaluación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO: El documento técnico que contiene el texto de la Política de Resultados de Aprendizaje y su Evaluación, hace parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. La vigencia del presente acuerdo rige a partir de la fecha de firma de la resolución de aprobación del cambio de carácter académico expedida por el Ministerio de Educación Nacional y modifica el título del acuerdo de proyecto de la Política de Resultados de Aprendizaje y su Evaluación a Política de Resultados de Aprendizaje y su Evaluación.

2

II MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- La Ley 749 de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 01 de 2025. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación”.
- Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

II RESPONSABLE Y ACTORES

La responsabilidad de la aplicación de Política de Resultados de Aprendizaje y evaluación, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica con activa participación de la Comunidad Académica.

Con la participación de los siguientes actores



II ALCANCE

La Política de Resultados de Aprendizaje y Evaluación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina aplica a todos los programas académicos de pregrado y posgrado, así como a las dependencias académicas, docentes y comités curriculares responsables de la planeación, implementación, medición y mejora del proceso formativo. Su alcance abarca la formulación, aplicación y análisis de los resultados de aprendizaje, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con las disposiciones del Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo CESU 01 de 2025.

Esta política orienta la gestión académica hacia la mejora continua, asegurando la coherencia entre los propósitos de formación, las competencias, los contenidos curriculares y la evaluación del aprendizaje. De manera transversal, se articula con los sistemas institucionales de calidad, autoevaluación y acreditación, fortaleciendo una cultura educativa basada en la evidencia, la reflexión pedagógica y el compromiso de la Institución con la formación integral, la excelencia académica y el desarrollo sostenible del Archipiélago y lineamientos que deben guiar la gestión curricular en todas sus etapas

5

II OBJETIVOS

Asegurar la coherencia entre los resultados de aprendizaje, los propósitos de formación y las competencias definidas en cada programa académico, en correspondencia con el PEI y las disposiciones de la normatividad legal vigente.

Fortalecer los procesos de planeación, medición y evaluación de los resultados de aprendizaje mediante el uso de instrumentos válidos, confiables y contextualizados que permitan valorar el desempeño de los estudiantes en sus dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Garantizar la implementación periódica y sistemática de las mediciones de resultados de aprendizaje en los programas de pregrado y posgrado, conforme a los lineamientos institucionales establecidos en el PEI.

Promover el uso pedagógico de los resultados de aprendizaje como herramienta para la retroalimentación, la innovación educativa y la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Fortalecer las capacidades del cuerpo docente en la formulación, aplicación y análisis de resultados de aprendizaje, mediante estrategias de formación y acompañamiento académico.

Fomentar la participación activa de los comités curriculares en el análisis de los resultados de aprendizaje y en la definición de acciones de mejoramiento académico y curricular.

Consolidar un sistema institucional de seguimiento y evaluación que permita analizar el impacto de los resultados de aprendizaje en la calidad de los programas, en los procesos de acreditación y en el desarrollo académico de los estudiantes.

6

II DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

Resultados de Aprendizaje: Son las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituye en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje deben estar alineados con el perfil profesional planteado por el programa

Medición y Evaluación de los Resultados de Aprendizaje






La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, define el modelo de medición y evaluación de los resultados de aprendizaje de los programas académicos de pregrado y posgrado a fin de evaluar el nivel de desempeño de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, esenciales y apegados con el propósito de la formación. El procedimiento para realizar la medición y evaluación de los resultados de aprendizaje se desarrolla en tres etapas: planeación, medición y evaluación.



II DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

Planeación

En esta etapa se consideran los resultados de aprendizaje del programa para guiar la medición periódica de los mismos.

-  Mapeo de las asignaturas en correspondencia con los resultados de aprendizaje
-  Selección de asignaturas del componente transversal a medir
-  Muestra de asignaturas para la evaluación de resultados
-  Programación de las mediciones para cada periodo académico
-  Plan de mejora y análisis de los resultados evaluados





II DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

Medición

El profesor diseñará y aplicará herramientas para medir el avance de las competencias de los estudiantes.

- Realizar mediciones en diferentes momentos del periodo académico
- Fijar indicadores de desempeño concretos y medibles
- Utilizar herramientas como exámenes, proyectos, ensayos, etc.
- Evidenciar el nivel de desempeño inicial y final del estudiante
- Realizar realimentación para la mejora del desempeño



9

II DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

Evaluación

Evaluación, en esta etapa se deberá realizar el análisis de los resultados de aprendizaje basándose en los indicadores de desempeño descritos en los instrumentos de valoración.



- Establecer** el nivel de desempeño deseado para cada resultado de aprendizaje, el cual se constituirá en un parámetro para evaluar el impacto de las mediciones y los avances en la mejora del desempeño de resultados de aprendizaje.
- Al finalizar el periodo académico, el profesor designado consolidará los resultados de las mediciones de cada resultado de aprendizaje.
- El profesor designado, llevará la **evaluación** y presenta propuestas por cuerpo profesional de cuerpo profesional en comités curriculares, que se deben aprobar y definidos en el plan de mejoramiento del programa.

10

II DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

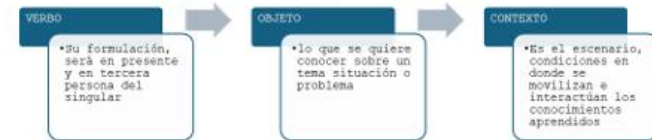
Desde los comités curriculares de cada programa académico, al momento de redactar los resultados de aprendizaje de los espacios académicos del plan de estudios y del micro currículo, se debe tener en cuenta.

- Competencias genéricas.
- Competencias específicas.
- Perfil de egreso.
- Objetivos del programa.
- Propósitos de formación.
- Taxonomía de Bloom.
- Criterios de Evaluación.

11

II DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

Componentes del resultado de aprendizaje



Formulación de los Resultados de Aprendizaje (RA)



12



II DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

Procedimientos para Evaluar los Resultados de Aprendizaje

Para evaluar el desempeño de los estudiantes, en cada espacio académico de los programas que oferta la “Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” la Institución debe definir una metodología, que integre cada uno de los momentos del proceso enseñanza-aprendizaje, donde quede claro los medios, técnicas e instrumentos y recursos a utilizar.



13

II DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

JUICIO VALORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE APRENDIZAJE

Según lo establecido en el ACUERDO NO. 050 CONSEJO DIRECTIVO 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO ESTUDIANTEL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”:

ARTÍCULO 69. RENDIMIENTO ACADÉMICO. La Institución Universitaria de San Andrés Providencia y Santa Catalina, el desempeño académico de los estudiantes durante el desarrollo de cada período académico de los estudiantes, para lo cual, la oficina de registro y control expedirá el informe correspondiente, el cual contendrá el rendimiento académico de los mismos.

ARTÍCULO 70. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO. Para la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

EXCELENTE (4.8) a (5.0)

MUY BUENO (4.5) a (4.7)

BUENO (3.8) a (4.4)

REGULAR (3.3) a (3.7)

BAJO menos de (3.0)

14

II DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

CALIFICACIONES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN ARTÍCULO 72. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Se entiende por evaluación estudiantil el proceso continuo y permanente que se desarrolla a través de un periodo académico y que busca mediante la observación, la confrontación y análisis de los diversos factores que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, no solo apreciar las actitudes, conocimientos y destrezas, sino también los logros alcanzados por el estudiante en relación con los objetivos propuestos para cada asignatura.

ARTÍCULO 73. TIPOS DE EVALUACIÓN. En la Institución Universitaria de San Andrés Providencia San Andrés Isla se establecen los siguientes tipos de pruebas y/o evaluaciones:

- a. Prueba de Admisión
- b. Evaluación Parcial
- c. Evaluación Final
- d. Evaluación de Seguimiento
- e. Examen Supletorio
- f. Examen de Suficiencia
- g. Homologación.

La asesora explicó que la política **aplica a todos los programas académicos de pregrado y posgrado**, así como a las dependencias académicas, comités curriculares y docentes responsables del diseño, implementación, evaluación y mejora de los planes de estudio.

Definición y alcance

Los **resultados de aprendizaje** fueron definidos como las **declaraciones expresas de lo que un estudiante debe saber, comprender y ser capaz de demostrar** al finalizar un programa o espacio académico. Constituyen el eje articulador de la planeación curricular y de la evaluación, y su formulación permite medir objetivamente los logros alcanzados por los estudiantes frente a las competencias esperadas.

Se resaltó que la política busca asegurar **coherencia entre los propósitos de formación, las competencias, los contenidos curriculares, la metodología y la evaluación**, promoviendo una cultura educativa basada en evidencia y reflexión pedagógica.

Asimismo, la doctora Urdaneta explicó que los resultados de aprendizaje deben elaborarse teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- **Competencias genéricas y específicas.**
- **Perfil de egreso y objetivos del programa.**
- **Propósitos de formación y taxonomía de Bloom.**
- **Criterios e instrumentos de evaluación.**

Estos elementos deben integrarse desde la planeación curricular hasta la evaluación final, asegurando trazabilidad y consistencia pedagógica.

Componentes y evaluación de los resultados de aprendizaje

La asesora detalló que la política incluye un **procedimiento institucional para la formulación y evaluación de resultados de aprendizaje**, el cual contempla las siguientes etapas:

1. **Formulación:** se realiza desde los comités curriculares de cada programa, alineando los resultados con los objetivos del PEI y los perfiles profesionales.
2. **Aplicación:** los resultados guían las estrategias didácticas, metodologías y actividades de aprendizaje.
3. **Evaluación:** se establece una metodología de valoración que incluye técnicas, medios e instrumentos coherentes con los objetivos de cada espacio académico.
4. **Mejora continua:** los resultados de las evaluaciones son analizados para ajustar contenidos, metodologías o estrategias pedagógicas.

Explicó que, según el **Reglamento Estudiantil (Acuerdo N.º 050 de 2024)**, artículos 69 a 73, la evaluación de los resultados de aprendizaje se realiza dentro de un proceso **continuo, integral y formativo**, mediante distintos tipos de pruebas y actividades, con escalas de valoración que van desde **Excelente (4.8–5.0)** hasta **Bajo (menor de 3.0)**.

La política articula estos procedimientos con el **Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad**, de modo que los resultados de aprendizaje sean un insumo directo para la **autoevaluación institucional, los procesos de acreditación y los planes de mejora académica**.

Actores y responsabilidades

La aplicación de la política estará a cargo de la **Vicerrectoría Académica**, con participación activa de:

- **Consejo Académico.**
- **Consejos de Facultad y Comités Curriculares.**
- **Docentes de planta y cátedra.**
- **Oficina Asesora Jurídica**, en la revisión normativa.

Cada actor deberá velar por la correcta formulación, medición y análisis de los resultados, asegurando la **retroalimentación constante del proceso de enseñanza-aprendizaje**.

Intervenciones y aprobación

Durante la discusión, la **doctora Ana María Nates Rodríguez**, Presidenta del Consejo Directivo, destacó la relevancia de esta política como complemento de la Política Curricular y la de Créditos Académicos, señalando que **cierra el ciclo académico de planeación, ejecución y evaluación**, fortaleciendo la gestión integral del aprendizaje.

La **doctora Donna Bryan Tathúm**, representante de los docentes, subrayó la importancia de la formación pedagógica del profesorado en la formulación de resultados y en el manejo de instrumentos de evaluación, recomendando desarrollar talleres de capacitación.

La **doctora Jamina Henry Talaigua**, representante de las directivas académicas, propuso incluir en el plan de acción anual indicadores que midan la coherencia entre los resultados de aprendizaje, las competencias y la carga académica.

El **doctor Alden Lorenzo Williams**, representante de la Presidencia de la República, manifestó que la adopción de esta política aporta **solidez y transparencia** a los procesos de autoevaluación, facilitando el reconocimiento externo del modelo educativo institucional.

Tras el análisis y las intervenciones, la Presidenta sometió el proyecto a votación, resultando **aprobado por unanimidad (7 votos a favor)** el **Acuerdo N.º 020 del 20 de octubre de 2025**, “Por medio del cual se aprueba la Política de Resultados de Aprendizaje y su Evaluación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

Se dejó constancia de que el documento técnico anexo forma parte integral del acuerdo y que su implementación será liderada por la **Vicerrectoría Académica**, con la supervisión del **Consejo Académico** y la coordinación de la **Oficina Asesora Jurídica**, en articulación con los sistemas de calidad institucional.

7. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO NO. 021 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTATUTO GENERAL APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. 28 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024 Y SE UNIFICA EL PROYECTO DE ESTATUTO GENERAL CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”

La **doctora Adriana Andrade**, asesora jurídica de INFOTEP, presentó ante el Consejo Directivo el **proyecto de Acuerdo N.º 021**, “Por medio del cual se modifica parcialmente el contenido del Proyecto de Estatuto General aprobado a través del Acuerdo N.º 028 del 30 de agosto de 2024 y se unifica con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria”.

La asesora jurídica recordó que el **Consejo Directivo**, en sesión del **30 de agosto de 2024**, aprobó el texto inicial del Estatuto General, documento fundamental dentro del proceso de **transformación institucional**, y que posteriormente el **Ministerio de Educación Nacional**, a través del **proceso de Inspección y Vigilancia**, remitió observaciones técnicas y de fondo mediante **Auto y concepto identificado con el radicado 2025-IE-007656** (anterior SACES 1462). Dichas observaciones solicitaron ajustes normativos y de coherencia entre el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y el texto estatutario.

Explicó que, en atención a lo requerido, se elaboró una **versión unificada y actualizada del Estatuto General**, incorporando los ajustes solicitados por el Ministerio para facilitar el trámite final de cambio de carácter académico a Institución Universitaria.

Durante su intervención —apoyada en una presentación en diapositivas—, la doctora Andrade expuso los **fundamentos normativos** que respaldan la modificación, entre ellos la **Constitución Política de 1991**, la **Ley 30 de 1992**, la **Ley 115 de 1994**, la **Ley 749 de 2002**, el **Decreto 1330 de 2019** y el **Decreto 1075 de 2015**, que compila las normas reglamentarias del sector educativo.

Contexto de la modificación

La asesora explicó que, tras la visita de pares académicos realizada por el Ministerio, se emitió un balance favorable sobre las condiciones institucionales; sin embargo, en el concepto posterior de **Inspección y Vigilancia** se formularon **observaciones puntuales** orientadas a reforzar el componente de **internacionalización**, aclarar aspectos de **gobernanza interna** y corregir inconsistencias menores en la **numeración y redacción del articulado**.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio solicitó a INFOTEP:

1. **Revisar la misión institucional**, garantizando coherencia entre los documentos estratégicos (PEI, Estatutos y Plan de Desarrollo), e incluir de manera expresa el **componente internacional e intercultural**.
2. **Replantear la figura del representante de las directivas académicas** ante el Consejo Directivo, dado que en la versión anterior el cargo recaía automáticamente sobre el Vicerrector Académico, lo que limitaba la participación democrática del estamento.
3. **Corregir yerros formales** detectados en la numeración del articulado, particularmente la repetición del **Artículo 38**, y ajustar la redacción de las disposiciones transitorias.

Principales ajustes incorporados

La doctora Andrade explicó que el nuevo texto del Estatuto incorpora las siguientes modificaciones:

- **Actualización de la misión institucional:** Se fortaleció la dimensión de internacionalización y sostenibilidad, con énfasis en la interculturalidad y la cooperación global, quedando redactada así:

“Somos una Institución Universitaria pública del orden nacional, ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con presencia histórica en el territorio insular colombiano, que cuenta con oferta de programas de pregrado y posgrado en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, pertinentes a nivel social, ambiental y cultural, integrando los procesos de docencia, investigación, innovación, extensión, proyección social e internacionalización, con un alto compromiso con el desarrollo sostenible y la equidad social.”

- **Modificación del Artículo 15 – Representante de las Directivas Académicas:** En atención a la observación ministerial, se eliminó la designación automática del Vicerrector Académico y se estableció que el representante será **elegido democráticamente mediante votación secreta** entre las directivas académicas de la Institución.

Nuevo texto aprobado: “El representante de las directivas académicas será un miembro de éstas, elegido mediante votación secreta por las directivas académicas de la institución. El representante deberá tener título profesional y acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia profesional relacionada.”

- **Corrección formal de la numeración y estructura del documento:** Se ajustó la numeración de los artículos, eliminando duplicidades, y se armonizaron los títulos y capítulos conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Observación adicional y ajuste en el acuerdo

Durante la discusión, la **doctora Ana María Nates Rodríguez**, Presidenta del Consejo Directivo, propuso que se incluyera en la parte considerativa del Acuerdo N.º 021 una **cláusula aclaratoria** dejando constancia de que las modificaciones introducidas **no alteran el contenido sustantivo del Estatuto General previamente aprobado**, sino que obedecen a **recomendaciones técnicas del Ministerio de Educación Nacional** para fines de ajuste y armonización normativa.

La **doctora Donna Bryan Tathúm**, representante de los docentes, respaldó la propuesta, señalando que esta precisión garantizaría transparencia y trazabilidad jurídica del documento.

La **doctora Adriana Andrade** aceptó la sugerencia e informó que dicha nota aclaratoria se incorporaría al texto final del acuerdo.

Intervenciones y aprobación

La **doctora Jamina Henry Talaigua**, representante de las directivas académicas, resaltó la pertinencia de los ajustes y celebró la inclusión del componente internacional en la misión institucional.

El **doctor Alden Lorenzo Williams**, representante de la Presidencia de la República, destacó la capacidad institucional de respuesta y la seriedad técnica del documento revisado.

Sometido a votación, el Consejo Directivo aprobó **por unanimidad (7 votos a favor)** el **Acuerdo N.º 021 del 20 de octubre de 2025**, “Por medio del cual se modifica parcialmente el contenido del Proyecto de Estatuto General aprobado mediante Acuerdo N.º 028 del 30 de agosto de 2024 y se unifica con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria”, **dejando expresa constancia de la observación acordada**.

A partir de este punto de la reunión se deja constancia de que, durante el desarrollo de la sesión, el Representante de la Presidencia de la República, **doctor Alden Lorenzo Williams**, se **retiró de la reunión por motivos personales**.

A partir de este momento, el número de consejeros presentes pasó de **siete (7)** a **seis (6)**, situación que se refleja en las votaciones registradas en los puntos subsiguientes del orden del día.

Se aclara que la variación en el quórum **no afectó la validez de las decisiones adoptadas**, dado que en todo momento se mantuvo el quórum deliberatorio y decisorio requerido por el reglamento del Consejo Directivo.

8. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO NO. 022 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2034 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”

La **doctora Flor Olivo**, asesora de apoyo para el trámite de cambio de carácter, presentó ante el Consejo Directivo el **proyecto de Acuerdo N.º 022**, “Por medio del cual se aprueba la modificación del Plan Estratégico Institucional 2025–2034 de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria”.

En su exposición, la asesora recordó que mediante **Acuerdo N.º 039 del 28 de octubre de 2024**, el Consejo Directivo aprobó el **Plan Estratégico Institucional 2025–2034**, documento que traza la ruta de desarrollo a largo plazo de la Institución. Sin embargo, tras la visita de pares académicos y la revisión ministerial posterior, el **Ministerio de Educación Nacional**, mediante **Auto identificado con el código de proceso 1462**, formuló observaciones relacionadas con la **coherencia financiera y temporal del plan** en relación con la propuesta de cambio de carácter académico.

La asesora explicó que, para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales, la **Vicerrectoría Administrativa y Financiera**, en coordinación con la **Oficina Asesora de Planeación** y la **Asesoría Jurídica**, elaboraron una versión ajustada del documento, incorporando un nuevo **componente financiero y de seguimiento estratégico**, que permite demostrar la **sostenibilidad económica y la articulación con los objetivos institucionales**.



Que la institución recibió visita de pares académicos para las verificaciones de las condiciones legales y técnicas previstas en la normatividad vigente y aplicable, que culminó con balance positivo; y dentro del trámite subsiguiente relacionado con el cambio de carácter académico, se suscitó concepto proveniente por parte del Ministerio de Educación Nacional, consistente en algunas observaciones con información complementaria para integrar en el contenido del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2027 de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria. }

Qué; a través de Auto "Por medio del cual se requiere al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP para que allegue información complementaria dentro del trámite de solicitud de cambio de carácter académico, identificado con código de proceso 1462" del Ministerio de Educación Nacional, se emitieron las siguientes observaciones:

I CONSIDERANDOS

1



Proyección del Desarrollo Institucional y el Plan Estratégico a Corto y Mediano Plazo. (art. 15 Ley 749 de 2002)

Si bien la Institución ha planteado una Planeación estratégica con miras al cambio de carácter y cuenta con mecanismos y evidencia de su ejecución, no se precisa en la información aportada e informes de pares la información financiera que dé cuenta de los recursos previstos para su ejecución y planeación articulada con la proyección presupuestal para el cambio de carácter, de manera que se pueda garantizar su cumplimiento. Por lo anterior, para realizar un análisis integral de la información, se requiere a la institución para que allegue el presupuesto asignado para la ejecución del plan de desarrollo previsto para el cambio de carácter y su articulación con la proyección presupuestal de la Institución, de conformidad con el literal j) del Artículo 15 de la Ley 749 de 2002.

I CONSIDERANDOS

2



ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación del Plan Estratégico Institucional 2025-2034 Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual forma parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. La vigencia del presente Acuerdo se condiciona al reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de carácter a Institución Universitaria y derogará a partir de su vigencia todas las disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO: Una vez recibido el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Institución adelantará todas las actuaciones necesarias para la transición normativa institucional al cambio de carácter académico, implementando los cambios y expidiendo las regulaciones que lo desarrollen para armonizar la normatividad interna institucional con las disposiciones reglamentarias.

II ACUERDA

3



ACTUAL

Acuerdo No 039 del 28 de octubre de 2024, del Consejo Directivo, aprueba el Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2025-2034 con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria

Somos una Institución Universitaria pública del orden nacional, ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con presencia histórica en el territorio caribe insular colombiano, que cuenta con oferta de programas de pregrado y posgrado pertinentes a nivel social, ambiental y cultural, integrando los procesos de la docencia, investigación e innovación, extensión y proyección social. Desarrollando estrategias para la formación integral de sus estudiantes como ciudadanos proactivos, autónomos, con espíritu democrático, convivencia sana, ética, multicultural, intercultural e inclusivo, respetuoso de los derechos humanos y con un gran compromiso con el desarrollo sostenible, económico y social a nivel local, regional y nacional.

PROPUESTA

Propuesta para el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2025-2034 con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, se incluye la columna plazo, para definir la temporalidad de las metas

Somos una Institución Universitaria pública del orden nacional, ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con presencia histórica en el territorio insular colombiano, que cuenta con oferta de programas de pregrado y posgrado pertinentes a nivel social, ambiental y cultural, integrando los procesos de la docencia, investigación e innovación, extensión, proyección social e internacionalización. Desarrollando estrategias para la formación integral de nuestros estudiantes como ciudadanos proactivos, autónomos, empresas y comunidades, para alcanzar objetivos comunes con espíritu democrático, convivencia sana, ética, multicultural, intercultural e inclusivo y con un alto compromiso con el desarrollo sostenible, económico y social a nivel local, regional, nacional, orientados a la resolución de los desafíos globales, trascendiendo las fronteras y entendiendo la interacción internacional como factor clave para transitar a sociedades más justas y equitativas.

II REQUERIMIENTO DEL AUTO - MISION

4



ACTUAL

Acuerdo No 039 del 28 de octubre de 2024, del Consejo Directivo, aprueba el Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2025-2034 con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria

Tabla 5. Plan de Inversiones – Plan Estratégico – Eje Misional

LÍNEAS TEMÁTICAS	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Gestión Educativa: Oferta de programas académicos en diferentes niveles de formación	\$471.560.000	\$598.957.636	\$633.757.075	\$770.578.361	\$915.348.963	\$1.108.530.738	\$1.372.936.374	\$1.752.703.977	\$2.154.536.079	\$2.679.714.625

PROPUESTA

Propuesta para el Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2025-2027 con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, Se incluyen Objetivos Estratégicos y Rubro -

LÍNEAS TEMÁTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RUBRO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
	Ampliar la oferta de programas académicos pregrado y posgrado	Funcionamiento o [Adquisición de Activos No Financieros]	\$ 320,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 280,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 350,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 420,000,000.00
	Implementar el Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior -PTIES	Funcionamiento o [Adquisición de Activos No Financieros]	\$ -	\$ 35,000,000.00	\$ 38,500,000.00	\$ 42,850,000.00	\$ 90,000,000.00	\$ 110,000,000.00	\$ 121,000,000.00	\$ 288,100,000.00	\$ 256,471,703.84	\$ 282,118,873.67



LÍNEAS TEMÁTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RUBRO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
	Fortalecer las habilidades y capacidades de los estudiantes para la aplicación de pruebas de medición estatales para la educación superior, que permita mejorar la posición de la institución en los rankings.	Funcionamiento (Transferencia Bienestar Universitario [Ley 30 de 1992])	\$ 30,000,000.00	\$ 42,407,636.00	\$ 48,552,074.65	\$ 53,407,282.12	\$ 63,045,777.01	\$ 69,997,233.14	\$ 77,549,518.53	\$ 188,777,935.38	\$ 207,655,728.92	\$ 227,646,240.12
	Gestionar nuevos laboratorios de programas académicos	Inversión Seguridad Humana y Justicia Social /K. Educación Superior como un Derecho	\$ -	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ -	\$ 300,000,000.00	\$ 420,000,000.00	\$ 160,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ 445,000,000.00	\$ 380,000,000.00
	TOTAL DE LA LÍNEA TEMÁTICA		\$ 471,560,000.00	\$ 598,957,636.00	\$ 633,757,074.65	\$ 770,578,360.69	\$ 915,348,963.44	\$ 1,108,530,738.22	\$ 1,372,936,374.11	\$ 1,752,703,977.45	\$ 2,154,536,078.54	\$ 2,679,714,624.70
Educación integral, incluyente, intercultural y antirracista	Consolidar un Sistema de Educación Superior Integral, Incluyente, Intercultural y Antirracista	Funcionamiento (Adquisición de Activos No Financieros)	\$ 121,591,061.00	\$ 148,655,501.64	\$ 187,292,386.29	\$ 198,174,073.93	\$ 289,687,987.63	\$ 336,518,859.71	\$ 386,070,605.46	\$ 458,501,307.64	\$ 535,140,233.61	\$ 566,231,881.18
	TOTAL DE LA LÍNEA TEMÁTICA		\$ 121,591,061.00	\$ 148,655,501.64	\$ 187,292,386.29	\$ 198,174,073.93	\$ 289,687,987.63	\$ 336,518,859.71	\$ 386,070,605.46	\$ 458,501,307.64	\$ 535,140,233.61	\$ 566,231,881.18
Idiomas: Tobiqueño	Fortalecimiento de la segunda lengua de docentes y funcionarios de la institución bajo el marco común europeo.	Inversión Seguridad Humana y Justicia Social /K. Educación Superior como un Derecho	\$ 32,000,000.00	\$ 35,200,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 47,847,800.50	\$ 52,682,580.55	\$ 57,895,838.61	\$ 76,066,377.27	\$ 83,678,015.00	\$ 97,560,566.50	\$ 107,316,623.15
	Aumentar los ingresos que se generan por la matrícula a cursos de idiomas ofertados.	No aplica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Fomentar la promoción de la cultura raizal isleña, a través de la apropiación del Wriji .	Inversión Seguridad Humana y Justicia Social /K. Educación Superior	\$ 94,767,511.00	\$ 99,969,503.39	\$ 134,111,491.54	\$ 147,522,640.69	\$ 155,613,108.88	\$ 164,049,362.26	\$ 180,454,298.49	\$ 189,839,998.68	\$ 218,823,998.53	\$ 230,218,481.42
	Promover la apropiación del idioma inglés a través de actividades extracurriculares.	Inversión Seguridad Humana y Justicia Social /K. Educación Superior como un Derecho	\$ 32,000,000.00	\$ 33,600,000.00	\$ 35,280,000.00	\$ 47,044,000.00	\$ 49,396,200.00	\$ 51,866,010.00	\$ 64,459,310.50	\$ 77,682,276.03	\$ 85,450,503.63	\$ 89,723,028.81
	Crear oferta de cursos vacacionales de idiomas en alianzas con otras instituciones del exterior (principalmente del Caribe).	Inversión Seguridad Humana y Justicia Social /K. Educación Superior como un Derecho	\$ 32,000,000.00	\$ 33,600,000.00	\$ 35,280,000.00	\$ 47,044,000.00	\$ 49,396,200.00	\$ 51,866,010.00	\$ 64,459,310.50	\$ 77,682,276.03	\$ 85,450,503.63	\$ 89,723,028.81

REQUERIMIENTO DEL AUTO



Principales modificaciones al Plan Estratégico

Durante la exposición —acompañada de la presentación en diapositivas—, la doctora Olivo expuso los elementos actualizados:

1. **Actualización de la visión institucional**, coherente con el nuevo carácter académico:

“Ser en el año 2034 una Institución Universitaria reconocida por su calidad académica, su pertinencia social y su liderazgo en el Caribe insular colombiano, fortaleciendo procesos de investigación, innovación y proyección social, con enfoque multicultural, bilingüe e inclusivo.”

2. **Inclusión del componente financiero plurianual**, que relaciona los objetivos estratégicos con la disponibilidad de recursos y las fuentes de financiación, demostrando viabilidad y sostenibilidad.

3. **Definición de la columna “plazo” en las metas estratégicas**, estableciendo horizontes de corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de las metas.

4. **Reestructuración de los ejes estratégicos**, que quedaron organizados de la siguiente manera:

- **Eje 1:** Calidad académica y transformación curricular.
- **Eje 2:** Innovación, investigación y transferencia del conocimiento.
- **Eje 3:** Bienestar y desarrollo humano integral.
- **Eje 4:** Gobernanza, transparencia y fortalecimiento institucional.
- **Eje 5:** Internacionalización y cooperación académica.
- **Eje 6:** Sostenibilidad financiera, ambiental y social.

5. **Armonización con las políticas académicas aprobadas** (Curricular, Créditos Académicos y Resultados de Aprendizaje), para garantizar coherencia técnica y pedagógica.

6. **Condicionabilidad del Acuerdo:** El artículo 2.º del proyecto dispone que la vigencia del nuevo Plan Estratégico **entrará en aplicación una vez el Ministerio de Educación Nacional expida la resolución de reconocimiento del cambio de carácter académico.**

Observaciones realizadas por los consejeros

Durante el debate, varios miembros del Consejo realizaron observaciones y recomendaciones que quedaron consignadas en el acta:

- **La doctora Ana María Nates Rodríguez**, Presidenta del Consejo Directivo, propuso que en la parte considerativa del acuerdo se **incluyera una nota aclaratoria** indicando que los ajustes introducidos **no modifican los objetivos fundamentales del Plan aprobado en 2024**, sino que corresponden a **recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional** encaminadas a fortalecer su componente financiero y temporal.

- **La doctora Donna Bryan Tathúm**, representante de los docentes, sugirió establecer un **mecanismo de seguimiento anual al cumplimiento de las metas**, solicitando que el **Consejo Directivo reciba un informe periódico de avances**, especialmente sobre los indicadores de calidad, cobertura y gestión académica.
- **La doctora Jamina Henry Talaigua**, representante de las directivas académicas, recomendó que los **indicadores de cumplimiento** del plan se articulen directamente con los procesos de **auto-evaluación institucional y acreditación**, para evitar duplicidad de esfuerzos y mantener coherencia entre los sistemas de planeación y calidad.
- **La doctora Flor Olivo** acogió las observaciones y manifestó que todas las sugerencias serían incorporadas en la versión final del acuerdo y en el documento técnico, dejando constancia expresa de su carácter complementario y no sustancial.

Aprobación

Con las observaciones debidamente registradas, la Presidenta sometió a votación el proyecto, resultando **aprobado por unanimidad (6 votos a favor)** el **Acuerdo N.º 022 del 20 de octubre de 2025**, “Por medio del cual se aprueba la modificación del Plan Estratégico Institucional 2025–2034 de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria”.

Se dejó constancia de que el documento técnico y financiero actualizado **hace parte integral del presente acuerdo** y que su implementación estará a cargo de la **Vicerrectoría Administrativa y Financiera**, en coordinación con la **Oficina Asesora de Planeación**, bajo la supervisión del **Consejo Directivo**, el cual recibirá **informes anuales de seguimiento** conforme a lo acordado en esta sesión.

9. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO NO. 023 “POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2025- 2027 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”

La **doctora Flor Olivo**, asesora de INFOTEP y profesional de apoyo al **proceso de cambio de carácter académico**, presentó ante el Consejo Directivo el **proyecto de Acuerdo N.º 023**, “Por medio del cual se aprueba la modificación del Plan de Desarrollo Institucional 2025–2027 de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria”.

Durante su exposición —apoyada en la presentación proyectada—, la asesora explicó que el **Plan de Desarrollo Institucional (PDI)** aprobado mediante **Acuerdo N.º 038 del 28 de octubre de 2024** fue objeto de observaciones por parte del **Ministerio de Educación Nacional**, a través del **Auto 1462**, dentro del trámite de cambio de carácter académico.

El Ministerio solicitó **precisar la coherencia entre los objetivos institucionales, las metas y la proyección financiera**, con el fin de demostrar la **sostenibilidad del cambio de carácter** y su correspondencia con el **Plan Estratégico Institucional 2025–2034**.



Qué; a través de Auto "Por medio del cual se requiere al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP para que allegue información complementaria dentro del trámite de solicitud de cambio de carácter académico, identificado con código de proceso 1462" del Ministerio de Educación Nacional, se emitieron las siguientes observaciones:

Si bien la Institución ha planteado una Planeación estratégica con miras al cambio de carácter y cuenta con mecanismos y evidencia de su ejecución, no se precisa en la información aportada e informes de pases la información financiera que dé cuenta de los recursos previstos para su ejecución y planeación articulada con la proyección presupuestal para el cambio de carácter, de manera que se pueda garantizar su cumplimiento. Por lo anterior, para realizar un análisis integral de la información, se requiere a la institución para que allegue el presupuesto asignado para la ejecución del plan de desarrollo previsto para el cambio de carácter y su articulación con la proyección presupuestal de la Institución, de conformidad con el literal j) del Artículo 15 de la Ley 749 de 2002.

I CONSIDERANDOS

1



Proyección del Desarrollo Institucional y el Plan Estratégico a Corto y Mediano Plazo. (art. 15 Ley 749 de 2002)

Si bien la Institución ha planteado una Planeación estratégica con miras al cambio de carácter y cuenta con mecanismos y evidencia de su ejecución, no se precisa en la información aportada e informes de pases la información financiera que dé cuenta de los recursos previstos para su ejecución y planeación articulada con la proyección presupuestal para el cambio de carácter, de manera que se pueda garantizar su cumplimiento. Por lo anterior, para realizar un análisis integral de la información, se requiere a la institución para que allegue el presupuesto asignado para la ejecución del plan de desarrollo previsto para el cambio de carácter y su articulación con la proyección presupuestal de la Institución, de conformidad con el literal j) del Artículo 15 de la Ley 749 de 2002.

Plan de Desarrollo Institucional. (art. 2.5.1.2.2 Decreto 1075 de 2015)

Si bien los pases y la Institución señalan identificar una inversión total del orden de \$96.624 millones de pesos durante la vigencia 2025-2034, para cumplir las iniciativas estratégicas, no es posible, para la sala evidenciar su correspondencia con la proyección presupuestal prevista para el cambio de carácter, toda vez que, no se identifican los rubros señalados o se referencia al plan de desarrollo; por lo anterior, se requiere a la institución para que allegue el presupuesto previsto para la ejecución del plan de desarrollo y su correspondencia con la planeación presupuestal proyectada para el cambio de carácter, de conformidad con lo señalado en el art. 2.5.1.2.2 Decreto 1075 de 2015.

I CONSIDERANDOS

2



ARTÍCULO 1: Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2027 de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria, el cual forma parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. SEGUIMIENTO. La periodicidad de seguimiento y evaluación de este plan de desarrollo será anual. Será liderado por la oficina de planeación o quien haga sus veces, quien estará a cargo de consolidar la información suministrada por los líderes de procesos responsables de ejecutar las acciones contempladas en el presente plan. Con lo anterior, el rector o quien haga sus veces, presentará informe de avances al Consejo Directivo con la misma periodicidad.

ARTÍCULO 3. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES. Podrán ser solicitados por el rector o quien haga sus veces, y la aprobación de estas quedan sujetas al quorum decisorio

del Consejo Directivo, máximo órgano de la institución, así mismo se contempla en este Acuerdo que se actualizará cada vez que se considere necesario y por solicitud de la administración con las justificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La vigencia del presente Acuerdo se condiciona al reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de carácter a Institución Universitaria y deroga a partir de su vigencia todas las disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO. Una vez recibido el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Institución adelantará todas las actuaciones necesarias para la transición normativa institucional al cambio de carácter académico, implementando los cambios y expidiendo las regulaciones que lo desarrollen para armonizar la normatividad interna institucional con las disposiciones reglamentarias

II ACUERDA

3



ACTUAL
Acuerdo No 038 del 28 de octubre de 2024, del Consejo Directivo, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2025-2027 con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria

Somos una Institución Universitaria pública del orden nacional, ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con presencia histórica en el territorio caribe insular colombiano, que cuenta con oferta de programas de pregrado y posgrado pertinentes a nivel social, ambiental y cultural, integrando los procesos de la docencia, investigación e innovación, extensión y proyección social.
Desarrollando estrategias para la formación integral de sus estudiantes como ciudadanos proactivos, autónomos, con espíritu democrático, convivencia sana, ética, multicultural, intercultural e inclusivo, respetuoso de los derechos humanos y con un gran compromiso con el desarrollo sostenible, económico y social a nivel local, regional y nacional.

PROPUESTA
Propuesta para el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2025-2027 con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, se incluye la columna plazo, para definir la temporalidad de las metas

Somos una Institución Universitaria pública del orden nacional, ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con presencia histórica en el territorio insular colombiano, que cuenta con oferta de programas de pregrado y posgrado pertinentes a nivel social, ambiental y cultural, integrando los procesos de la docencia, investigación e innovación, extensión, proyección social e internacionalización. Desarrollando estrategias para la formación integral de nuestros estudiantes como ciudadanos proactivos, autónomos, empresas y comunidades, para alcanzar objetivos comunes con espíritu democrático, convivencia sana, ética, multicultural, intercultural e inclusivo y con un alto compromiso con el desarrollo sostenible, económico y social a nivel local, regional, nacional, orientados a la resolución de los desafíos globales, trascendiendo las fronteras y entendiendo la interacción internacional como factor clave para transitar a sociedades más justas y equitativas.

II REQUERIMIENTO DEL AUTO - MISION

4

ACTUAL

Acuerdo No 038 del 28 de octubre de 2024, del Consejo Directivo, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2025-2027 con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria

Eje	LÍNEAS TEMÁTICAS	2025	2026	2027
	Gestión Educativa: Oferta de programas académicos en diferentes niveles de formación	\$ 471.560.000,00	\$ 598.957.636,00	\$ 633.757.074,65

PROPUESTA

Propuesta para el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2025-2027 con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, Se incluyen Objetivos Estratégicos y Rubro

LÍNEAS TEMÁTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RUBRO	2025	2026	2027
	Ampliar la oferta de programas académicos pregrado y posgrado	Funcionamiento (Adquisición de Activos No Financieros)	\$ 320,000,000.00	\$ -	\$ -

II

REQUERIMIENTO DEL AUTO



LÍNEAS TEMÁTICAS	OBJETIVOS E STRATEGICOS	RUBRO	2025	2026	2027
Gestión Educativa: Oferta de programas académicos en diferentes niveles de formación	Ampliar la oferta de programas académicos pregrado y posgrado	Funcionamiento (Adquisición de Activos No Financieros)	\$ 320,000,000.00	\$ -	\$ -
	Implementar el Programa de Ingreso Inmediato a la Educación Superior	Funcionamiento (Adquisición de Activos No Financieros)	\$ -	\$ 35,000,000.00	\$ 38,500,000.00
	Aumentar la cantidad de estudiantes matriculados semestralmente (tasa de cobertura)	No aplica	\$ -	\$ -	\$ -
	Fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad.	Inversión Seguridad Humana y Justicia Social/K. Educación Superior como un Derecho	\$ 90,000,000.00	\$ 99,000,000.00	\$ 108,900,000.00
	Trazar la ruta para el Cambio de carácter Institucional	No aplica	\$ -	\$ -	\$ -
	Promover la participación de miembros de la comunidad educativa en espacios que promuevan el aprendizaje de idiomas y fomenten la apropiación cultural.	Inversión Seguridad Humana y Justicia Social/K. Educación Superior como un Derecho	\$ -	\$ 55,000,000.00	\$ 60,500,000.00
	Establecer y valorar los resultados de aprendizaje, con el fin de medir las competencias de los estudiantes que culminan su ciclo de formación.	Inversión Seguridad Humana y Justicia Social/K. Educación Superior como un Derecho	\$ -	\$ 25,000,000.00	\$ 27,500,000.00
	Aumentar los ingresos propios generados por matriculas de los programas académicos.	No aplica	\$ -	\$ -	\$ -
	Liderar la implementación efectiva del plan de acceso, permanencia y graduación institucional.	Funcionamiento (Transferencia Bienestar Universitario (Ley 30 de 1992))	\$ 31,560,000.00	\$ 42,550,000.00	\$ 49,805,000.00
	Fortalecer las habilidades y capacidades de los estudiantes para la aplicación de pruebas de medición estandarizadas para la educación superior, que permita mejorar la posición de la institución en los rankings.	Funcionamiento (Transferencia Bienestar Universitario (Ley 30 de 1992))	\$ 30,000,000.00	\$ 42,407,636.00	\$ 48,552,074.65
Gestionar nuevos laboratorios de programas académicos	Inversión Seguridad Humana y Justicia Social/K. Educación Superior como un Derecho	\$ -	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	
TOTAL DE LA LINEA TEMATICA			\$ 471,560,000.00	\$ 598,957,636.00	\$ 633,757,074.65

La doctora Olivo indicó que, en cumplimiento de esas observaciones, se realizó una **actualización estructural y metodológica del PDI**, liderada por la **Oficina Asesora de Planeación**, con el acompañamiento de la **Vicerrectoría Administrativa y Financiera** y la **Asesoría Jurídica**, con el propósito de incorporar **indicadores medibles, plazos definidos y fuentes de financiación**, garantizando así la trazabilidad y coherencia entre planeación y presupuesto.

Principales modificaciones al Plan de Desarrollo Institucional

1. **Actualización de la misión institucional**, armonizada con el proceso de cambio de carácter académico:

“Somos una Institución Universitaria pública del orden nacional, ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con presencia histórica en el territorio caribe insular colombiano, que cuenta con oferta de programas de pregrado y posgrado pertinentes a nivel social, ambiental y cultural, integrando los procesos de docencia, investigación e innovación, extensión y proyección social. Desarrollamos estrategias para la formación integral de nuestros estudiantes como ciudadanos proactivos, autónomos, éticos y comprometidos con el desarrollo sostenible, económico y social, a nivel local, regional y nacional.”

2. **Inclusión de una columna de plazos y responsables**, para fortalecer el seguimiento a la ejecución de las metas institucionales.
3. **Incorporación del componente financiero detallado**, que asocia cada objetivo con su respectivo rubro presupuestal y fuente de financiación.
4. **Revisión y armonización de indicadores de gestión**, alineados con las políticas de calidad, investigación y extensión.
5. **Actualización del marco lógico de seguimiento**, integrando indicadores de impacto, resultado y producto.
6. **Condicionidad de la vigencia del acuerdo**, estableciendo que el nuevo PDI **entrará en vigor una vez el Ministerio de Educación Nacional emita la Resolución de reconocimiento del cambio de carácter académico**.

Observaciones y aportes durante la sesión

Durante la discusión del punto, intervinieron los siguientes miembros del Consejo Directivo:

- **La doctora Ana María Nates Rodríguez**, Presidenta del Consejo Directivo, quien solicitó que en el texto del Acuerdo se **aclarara expresamente que las modificaciones introducidas no alteran los objetivos fundamentales del PDI aprobado en 2024**, sino que **responden a recomendaciones técnicas del Ministerio de Educación Nacional**.
- **La doctora Donna Bryan Tathúm**, representante de los docentes, recomendó que se establezca un **informe anual de seguimiento al PDI**, con indicadores verificables y metas presupuestales, el cual deberá ser presentado por la **Oficina Asesora de Planeación** ante el Consejo Directivo.
- **La doctora Jamina Henry Talaigua**, representante de las directivas académicas, propuso que los **indicadores del PDI se articulen con los del Plan Estratégico Institucional 2025–2034**, garantizando coherencia entre los procesos de planeación, ejecución y evaluación institucional.

La **doctora Flor Olivo** acogió las observaciones realizadas e indicó que todas serían incorporadas en la versión final del acuerdo y del documento técnico, adicionando un **parágrafo de seguimiento** que establezca la presentación anual de informes al Consejo Directivo y la necesidad de aprobación previa para futuras modificaciones al PDI.

Aprobación

Concluida la exposición y atendidas las observaciones, la Presidenta sometió a votación el proyecto, resultando **aprobado por unanimidad (6 votos a favor) el Acuerdo N.º 023 del 20 de octubre de 2025**, “Por medio del cual se aprueba la modificación del Plan de Desarrollo Institucional 2025–2027 de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria”.

Se dejó constancia de que el documento técnico y financiero actualizado **forma parte integral del presente acuerdo**, y que su implementación y seguimiento estarán a cargo de la **Oficina Asesora de Planeación**, con la supervisión del **Consejo Directivo** y la **Rectoría**, conforme a la periodicidad establecida en el articulado.

10.- SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO NO. 024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”

El señor Secretario Técnico, doctor **Andrés Avelino Meza Villarreal**, presenta a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Punto 10 del orden del día, correspondiente a la socialización y aprobación del **Acuerdo No. 024**, mediante el cual se modifica el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Ministerio de Educación Nacional dentro del trámite del **cambio de carácter académico del INFOTEP a Institución Universitaria**, conforme al Auto expedido el **25 de agosto de 2025** por el proceso de Inspección y Vigilancia.

El Secretario recuerda que el mencionado Auto solicitó a la Institución aclarar si la **Misión Institucional** que aparece en el PEI coincide con la consignada en los Estatutos, especialmente en lo referente al **componente internacional**, y que, de existir diferencias, se deben presentar los documentos ajustados. Así mismo, informa que el documento fue previamente avalado por el **Consejo Académico mediante Acuerdo No. 031 del 15 de octubre de 2025**, en cumplimiento de las competencias establecidas para dicha instancia académica.

Socialización del contenido

La asesora **Shirley Urdaneta** realiza la socialización del proyecto, presentando la comparación entre la **Misión actual** del PEI y la **Misión propuesta**, la cual incorpora elementos exigidos por el Ministerio, entre ellos:

- La dimensión internacional,
- La articulación de programas en los campos de la ciencia, tecnología, humanidades y artes,
- La proyección del quehacer institucional en ámbitos local, regional, nacional e internacional,
- La formación de ciudadanos, empresas y comunidades orientados a la resolución de desafíos globales.

Explica que la modificación no constituye un rediseño integral del PEI, sino un ajuste **puntual y específico** para atender la observación del Ministerio, y que el resto del documento permanece vigente sin cambios.



II MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
- Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
- La Ley 749 de 2002 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica".
- Que la institución recibió visita de pares académicos para las verificaciones de las condiciones legales y técnicas previstas en la normatividad vigente y aplicable, que culminó con balance positivo; y dentro del trámite subsiguiente relacionado con el cambio de carácter académico, se suscitó concepto proveniente por parte del proceso de Inspección y Vigilancia adscrito al Ministerio de Educación Nacional, consistente en algunas observaciones con información complementaria para integrar en el contenido del proyecto de estatuto general institucional con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria.

1

I CONSIDERANDOS

- Qué; a través de Auto "Por medio del cual se requiere al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP para que allegue información complementaria dentro del trámite de solicitud de cambio de carácter académico, identificado con código de proceso 1462" del Ministerio de Educación Nacional, se emitieron las siguientes observaciones:
- Las observaciones recibidas en el auto referenciado y por parte del proceso de Inspección y vigilancia adscrito al Ministerio de Educación Nacional; están relacionadas con los siguientes tópicos:
- "(...) así las cosas, se requiere a la institución, para que aclarar si el alcance de la Misión corresponde al presentado en los estatutos, y en el proyecto Educativo Institucional, o si existen cambios respecto en lo que tiene que ver con el componente internacional; en caso de existir cambios, presentar los documentos institucionales que correspondan con los respectivos cambios; lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal a) del Artículo 15 de la Ley 749 de 2002.

2

II MODIFICACIONES

• Misión actual

Somos una Institución Universitaria pública del orden nacional, ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con presencia histórica en el territorio insular colombiano, que cuenta con oferta de programas de pregrado y posgrado pertinentes a nivel social, ambiental y cultural, integrando los procesos de la docencia, investigación e innovación, extensión y proyección social. Desarrollando estrategias para la formación integral de sus estudiantes como ciudadanos proactivos, autónomos, con espíritu democrático, convivencia sana, ética, multicultural, intercultural e inclusivo y con un alto compromiso con el desarrollo sostenible, económico y social a nivel local, regional y nacional.

• Misión propuesta

Somos una Institución Universitaria pública del orden nacional, ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con presencia histórica en el territorio insular colombiano, que cuenta con oferta de programas de pregrado y posgrado en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes pertinentes a nivel social, ambiental y cultural, integrando los procesos de la docencia, investigación, innovación, extensión, proyección social e internacionalización. Desarrollando estrategias para la formación integral de nuestros estudiantes como ciudadanos proactivos, autónomos, empresas y comunidades, para alcanzar objetivos comunes con espíritu democrático, convivencia sana, ética, multicultural, intercultural e inclusivo y con un alto compromiso con el desarrollo sostenible, económico y social a nivel local, regional, nacional e internacional, orientados a la resolución de los desafíos globales, trascendiendo las fronteras y entendiendo la interacción internacional como factor clave para transitar a sociedades más justas y equitativas



Intervenciones y Observaciones de los Consejeros

La señora Presidenta, **doctora Ana María Nates Rodríguez**, realiza una **observación de forma**, señalando la necesidad de que el texto del Acuerdo identifique de manera explícita **qué parte del PEI se está modificando**, con el fin de evitar interpretaciones incorrectas y de garantizar claridad jurídica ante el Ministerio de Educación Nacional.

Específicamente, solicita que en el artículo primero del Acuerdo se incorpore la frase:

“en lo relacionado con la Misión institucional”, dejando constancia de que la modificación aprobada corresponde exclusivamente a dicho apartado.

La asesora **Shirley Urdaneta** manifiesta estar de acuerdo con la observación realizada y confirma que la modificación corresponde únicamente a la Misión.

El señor Secretario Técnico, doctor **Andrés Avelino Meza Villarreal**, procede a ajustar en sesión el texto del artículo primero, incorporando la precisión solicitada por la Presidenta. No se presentan observaciones adicionales por parte de los demás consejeros.

Texto del artículo ajustado

El Secretario expone la redacción corregida del artículo primero del Acuerdo, que queda así:

“Artículo Primero. Aprobar la modificación del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exclusivamente en lo relacionado con la Misión institucional, en atención a lo requerido por el Ministerio de Educación Nacional dentro del trámite de cambio de carácter académico.”

Votación

Puesto en consideración el punto por parte de la Presidenta, los miembros del Consejo Directivo emiten su voto de manera nominal, como sigue:

- Delegada del Ministerio de Educación Nacional, **Dra. Ana María Nates Rodríguez**: Aprobado.

- Representante de los Exrectores, **Dra. Annabella Mariano Domínguez**: Aprobado.
- Representantes de los Docentes, **Donna Bryan Tathúm**: Aprobado.
- Representante del Sector Productivo, **Atrix Bryan González**: Aprobado.
- Representante de las Directivas Académica, **Jamina Henry Talaigua**: Aprobado.
- Representante de los Estudiantes, **Shalimar Stephens Hooker**: Aprobado.

El Secretario deja constancia de que **los 6 votos de los 6 miembros presentes** aprueban **por unanimidad** el Acuerdo No. 024, correspondiente al punto décimo del orden del día.

La señora Presidenta agradece y declara aprobado el punto.

Resultado

Conforme a lo anterior, el Consejo Directivo **aprueba en su totalidad** el ajuste al Proyecto Educativo Institucional —PEI—, específicamente en su apartado de **Misión Institucional**, dando cumplimiento al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional y avanzando en el proceso de **cambio de carácter académico a Institución Universitaria**.

11. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO NO. 025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ESTUDIANTIL APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. 50 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE UNIFICA EL PROYECTO DE REGLAMENTO ESTUDIANTIL CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”.

El Secretario Técnico, doctor **Andrés Avelino Meza Villarreal**, introduce el Punto 11 informando que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Auto identificado con código de proceso 1462 dentro del trámite de **cambio de carácter académico**, solicitó a la Institución allegar un **Reglamento Estudiantil completo**, actualizado y con inclusión expresa de la **movilidad interna y externa de estudiantes**, con fundamento en el Decreto 1075 de 2015.

Se aclara que las modificaciones fueron **avaladas previamente por el Consejo Académico** y que el documento consolidado requiere aprobación del Consejo Directivo para responder formalmente al MEN.

La doctora **Adriana Andrade**, asesora jurídica del proceso de cambio de carácter, es la encargada de socializar el proyecto del **Acuerdo 025**, apoyándose en la presentación correspondiente.

Durante su intervención, explica que:

a. El MEN hizo observaciones puntuales

Especialmente sobre:

- La ausencia de regulación explícita de la **movilidad estudiantil interna**.
- La necesidad de incluir definiciones, requisitos y procedimientos para **transferencias internas**.
- La obligación de integrar la **movilidad externa** dentro del cuerpo del reglamento o remitirla adecuadamente al reglamento especializado correspondiente.

b. Para responder al requerimiento del Ministerio, se incluyeron ajustes normativos importantes:

1. Modificación del Artículo 40

Incluyendo la definición formal de **estudiante por transferencia interna**, reconociendo que este concepto constituye movilidad interna entre programas o facultades.

2. Modificación y ampliación del Artículo 41

Se incorporan requisitos específicos para solicitar transferencia interna, tales como:

- Estar matriculado,
- No tener sanciones,
- Solicitar antes del inicio del periodo académico,
- Homologabilidad de asignaturas,

- Nota mínima de 3.0,
- Disponibilidad de cupos.

3. Ajuste del Artículo 42

Estableciendo que el Vicerrector Académico es quien estudia el cumplimiento de requisitos y emite aprobación o negación de la movilidad.

4. Inclusión del nuevo Capítulo IV

Dedicado completamente a la **Movilidad Estudiantil Entrante y Saliente**, remitiendo al Reglamento de Movilidad Institucional para la regulación detallada.

Adriana Andrade enfatiza que estas inclusiones **no alteran la estructura general del reglamento**, sino que lo complementan para asegurar el cumplimiento normativo exigido para el cambio de carácter académico.

5. Observaciones de los miembros del Consejo

De acuerdo con los documentos, durante la exposición:

- **No se registran observaciones de fondo** por parte de los consejeros.
- Los miembros reconocen que las modificaciones responden específicamente a las exigencias del Ministerio y son necesarias para continuar el trámite.
- La exposición de la doctora Andrade es acogida sin reparos y se considera suficientemente clara y completa.

6. Presentación del articulado del Acuerdo

La doctora Adriana Andrade procede a presentar el articulado completo del Acuerdo 025, explicando que:

- Se modifica parcialmente el Reglamento Estudiantil aprobado mediante Acuerdo 50 de 2024.
- Se incorporan los artículos y capítulos ajustados.
- Se consolida un **Reglamento Estudiantil unificado**, acorde con las normativas del MEN y los requisitos del proceso de cambio de carácter.

7. Aprobación del punto

(La votación precisa la agrego si subes el fragmento del audio del punto 11; si no, queda así:)

“Puesto en consideración, los miembros del Consejo Directivo aprueban el Acuerdo No. 025 en su integridad.”

8. Resultado final del Punto 11

El Consejo Directivo **aprueba** el Acuerdo No. 025, mediante el cual:

- Se ajusta el Reglamento Estudiantil a lo solicitado por el Ministerio.
- Se incorporan la movilidad interna y externa, definiciones, requisitos y procedimientos faltantes.
- Se entrega el documento consolidado exigido para avanzar en el trámite de cambio de carácter académico hacia Institución Universitaria.

Agotado el orden del día y sin más asuntos que tratar, siendo las **7:06 p.m.**, la Presidenta, doctora **Ana María Nates Rodríguez**, dio por **finalizada la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del INFOTEP San Andrés Islas** correspondiente al mes de octubre de 2025.

En constancia firman:



ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ

Presidenta



ANDRES MEZA VILLARREAL

Secretario Técnico

Revisó: Andrés meza Villarreal / Secretario Técnico
Proyectó: Hanny Simancas Guerrero/ Profesional de Apoyo